

DA	TOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR		
			_
	Fecha fin del ejercicio de referencia:	31/12/2021	
	CIF:	A-28004026	
	Denominación Social:		
	DURO FELGUERA, S.A.		
	_		
	Domicilio social:		
	ADA BYRON, 90 PARQUE CIENTIFICO Y TECNOL	OGICO (GIJON) ASTURIAS	



### A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1.	Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los
	correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

. [ ] Sí [√] No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
31/05/2019	4.800.000,00	96.000.000	96.000.000

En 2021 la Sociedad no ha incorporado las acciones de lealtad previstas en el artículo 527 ter y ss. de la Ley de Sociedades de Capital.

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[ ] Sí [√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación		% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		
social del accionista	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	derechos de voto	
UBS SWITZERLAND, AG	0,00	4,02	0,00	0,00	4,02	
TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD, S.A.	3,12	0,00	0,00	0,00	3,12	

### Detalle de la participación indirecta:

Nombre o	Nombre o	% derechos de	% derechos de voto a	% total de
denominación social	denominación social	voto atribuidos	través de instrumentos	
del titular indirecto	del titular directo	a las acciones	financieros	derechos de voto
Sin datos				



Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

### Movimientos más significativos

Durante el ejercicio 2021 no se ha producido transacciones significativas.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derecho que <u>pue</u> <u>transmitid</u> de instru finano	eden ser os a través umentos
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JOSÉ JULIÁN MASSA GUTIÉRREZ DEL ÁLAMO	0,03	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	0,03
---	------

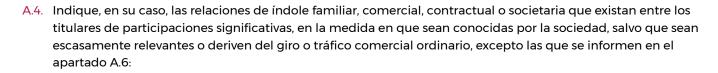
### Detalle de la participación indirecta:

					% derechos de
Nombre o	Nombre o	% derechos de	% derechos de		voto que <u>pueden</u>
denominación	denominación	voto atribuidos	voto a través de	% total de	<u>ser transmitidos</u>
social del consejero	social del	a las acciones	instrumentos	derechos de voto	a través de
social del consejero	titular directo	a las accionies	financieros		instrumentos
					financieros
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	0,03
---	------





Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación	Nombre o denominación	Denominación social de	
social del consejero o	social del accionista	la sociedad del grupo del	Descripción relación/cargo
representante, vinculado	significativo vinculado	accionista significativo	
Sin datos			

No aplica al no haber Consejeros nombrados por accionistas significativos. Ver apartado H

A.7.	Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en
	los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los
	accionistas vinculados por el pacto:

[ -	<b>√</b> ]	Sí
[	]	No



Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
DON MARIO DOMINGUEZ FERNANDEZ, DOÑA MARIA ANGELES HERNANDEZ SANCHEZ, DON PEDRO REDONDO PERAL, DOÑA JORGE ROMAN ESCUDERO, DON JOSE AURELIO SUAREZ DEVESA, DON FERNANDO BARANDIARAN GOÑI, DON MARIA BELEN MARTIN HERNANDO, DON JESUS MARIA BARRON RUIZ, DON IGNACIO LOPEZ DE ZUBIRIA FRANSOY, DON UNAI VAZ BRAVO, DOÑA CLEMENTINA ESTEVEZ RIVAS, DON ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, DON LUIS FERMIN BRANDES ELIZALDE, DON VICTOR MANUEL MARQUEZ LOPEZ, DON JUAN BENITEZ BUENO, DON RAUL GABARRON DIMAS, DON ALBERTO ARIAS ABAD, DON CARLOS ELIAS BARRO ROCES, DON EDUARDO BREÑA BREÑA, DON DIEGO SOBRINO LOPEZ, DON RAFAEL RUIZ SANABRIA, DON ROBERTO PEREZ LOPEZ, BRANDRES ELIZALDE S.L.	1,43	Con fecha 25 de septiembre de 2021 se ha constituido un sindicato de accionistas minoritarios, bajo la modalidad de bloque y mando Al 31 de diciembre de 2021 mantenían una posición accionarial sindicada del 1,4284% del capital.	La duración mínima del sindicato es de cuatro meses, prorrogables tácitamente por cuatrimestres.

ndique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso,							
descríbalas brevemente:							
[ ]	Sí						

No

[√]

La sociedad no tiene conocimiento de otras acciones concertadas distintas de la constitución del sindicato de accionistas minoritarios mencionada anteriormente.



En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8.	Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de
	acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[ ] Sí [√] No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de	Número de acciones	% total sobre	
acciones directas	indirectas(*)	capital social	
		0,00	

Desde su total amortización en 2018 la Sociedad no ha realizado operaciones de autocartera.

### (\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General autorizó al Consejo de Administración a la adquisición derivativa de acciones propias hasta el máximo permitido en cada momento por la legislación en vigor y, por plazo de 5 años a contar desde la fecha de celebración de la Junta General el 22 de junio de 2017.

### A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	92,86



A.12.	valores y/o cu tipo de restri acciones en e	iste cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de ualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier ecciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las s o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa
	[ ] [√]	Sí No
A.13.		junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.
	[ ] [√]	Sí No
	En su caso, e restricciones	xplique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las :
A.14.	Indique si la	sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.
	[ ] [√]	Sí No
	En su caso, ir que confiera:	ndique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones :
B. JUN	TA GENERAL	
B.1.		su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedade SC) respecto al quórum de constitución de la junta general:
	[ ] [√]	Sí No
B.2.		su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital adopción de acuerdos sociales:
	[ ] [√]	Sí No



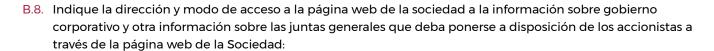
B.3.	Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.
Las n	ormas aplicables son las previstas en la Ley de Sociedades de Capital.
B.4.	Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a Voto electrónico	distancia Otros	Total
31/05/2019	3,72	30,29	0,00	0,00	34,01
De los que Capital flotante	3,71	8,91	0,00	0,00	12,62
29/10/2020	3,40	10,29	0,00	0,00	13,69
De los que Capital flotante	3,40	3,25	0,00	0,00	6,65
30/06/2021	9,54	15,88	0,00	0,00	25,42
De los que Capital flotante	6,42	12,04	0,00	0,00	18,46

B.5.	5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:				
	[ ]	Sí			
	[√]	No			
B.6.	B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:				
[√] Sí					
	[ ]	No			
	Número de	acciones necesarias para asistir a la junta general	400		
	Número	de acciones necesarias para votar a distancia			

una a	i se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a la isición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos e vas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta	esenciales u otras operaciones
[ ]	Sí	
[√]	No	





www.durofelguera.com

Dentro de la web existe un apartado denominado "Área del Inversor" dentro del cual, en un desplegable se encuentra el apartado de "Gobierno Corporativo", donde se encuentra tanto la información relativa al gobierno corporativo de la sociedad como la información necesaria para el accionista para la celebración de las juntas generales como los informes correspondientes a los últimos ejercicios.



### C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

### C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	6
Número de consejeros fijado por la junta	10

### C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON VALERIANO GÓMEZ SÁNCHEZ		Independiente	CONSEJERO	30/01/2020	30/01/2020	COOPTACION
DON ROSA ISABEL AZA CONEJO		Independiente	CONSEJERO	30/09/2019	30/09/2019	COOPTACION
DON JOSÉ JULIÁN MASSA GUTIÉRREZ DEL ÁLAMO		Independiente	CONSEJERO	30/09/2019	30/09/2019	COOPTACION
DON JORDI SEVILLA SEGURA		Independiente	CONSEJERO	17/04/2020	17/04/2020	COOPTACION
DON JOSE JAIME ARGUELLES ALVAREZ		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	30/04/2021	30/04/2021	COOPTACION
DON CESAR HERNANDEZ BLANCO		Otro Externo	CONSEJERO	30/04/2021	30/04/2021	COOPTACION
DOÑA MARIA JESUS ALVAREZ GONZALEZ		Otro Externo	CONSEJERO	28/07/2021	28/07/2021	COOPTACION



Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DON JOSÉ MARÍA ORIHUELA UZAL	Ejecutivo	30/11/2018	30/06/2021		NO
DON MIGUEL ANGEL SANTIAGO MESA	Otro Externo	30/04/2021	23/07/2021		NO

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

### C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS			
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil	
DON JOSE JAIME ARGUELLES ALVAREZ	CONSEJERO DELEGADO	Ingeniero Industrial, con una dilatada experiencia profesional en el sector de ingeniería industrial, desempeñando el cargo de Presidente en diferentes Comisiones y Asociaciones del sector Industrial.	

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	14,29

Fue nombrado Consejero Delegado el 30 de abril 2021, en cumplimiento de los Acuerdos de Gestión suscritos con SEPI el 31 de marzo 2021.

<sup>1°.-</sup> D. José María Orihuela Uzal fue nombrado por cooptación en sustitución de otro consejero que había sido nombrado por la Junta General de Accionistas el 22 de junio 2017. Como consecuencia, debía de haber sido reelegido en la Junta General Ordinaria celebrada el 30 de junio 2021, acuerdo que no tomó la junta general.

<sup>2°.-</sup> D. Miguel Ángel Santiago Mesa que había sido nombrado consejero a propuesta de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)comunicó su dimisión por finalizar su relación de servicios con la citada entidad.



CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES				
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil		
Sin datos				

	CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES			
Nombre o denominación social del consejero	Perfil			
DON VALERIANO GÓMEZ SÁNCHEZ	Es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Ha dedicado toda su carrera profesional a la función pública ocupando cargos relevantes en diferentes Organismos y Ministerios. Ha sido Director General del Fondo de Promoción de Empleo del Sector Siderúrgico Integral. Asesor Ejecutivo en el Gabinete Técnico del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, durante los años 1988 a 1994. Consejero del Consejo Económico y Social de España durante los años 2001 a 2003. Asimismo ha sido Secretario General de Empleo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y durante los años 2010 a 2011 ha sido Ministro de Trabajo e Inmigración. Además ha sido miembro de la Comisión Fiscal del Acuerdo Económico y Social, así como Miembro del Consejo General del INEM y Miembro del Consejo de Administración de Izar y Navantia.			
DON ROSA ISABEL AZA CONEJO	Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Santiago de Compostela y Profesor Mercantil por la Escuela Superior de Comercio de Gijón. De 1976 a 2000 fue profesora del Departamento de Economía de la Universidad de Oviedo, impartiendo docencia en la Escuela de Estudios Empresariales y en la Escuela Superior de Ingenieros Industriales. De 1998 a 2004 fue Directora de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón de la Universidad de Oviedo. Durante este periodo también fue Directora del Máster en Transporte y Gestión Logística y del Título Superior en Turismo de la Universidad de Oviedo. Del año 2000 a 2010 compagina la actividad universitaria con la participación en diversos Consejos de Administración, ocupando cargos como: · Vocal del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Asturias. · Vocal del Consejo de Administración de TELECABLE. · Vocal de la Junta de Gobierno de Consorcio de la Feria Internacional de Muestras de Asturias. · Presidenta de la Comisión de Control de la Caja de Ahorros de Asturias. · Presidenta del Consejo de Administración de AUCALSA (Autopista Concesionaria Astur-Leonesa). · Presidenta del Consejo de Administración de VIASTUR (Autopista Concesionaria Principado de Asturias). Durante los años 2010 a 2016 ocupó los cargos de Presidenta de la Comisión Nacional del Sector Postal y de la Autoridad Portuaria de Gijón. Desde el año 2016 se reincorpora a la Universidad de Oviedo, ocupándose de actividades de docencia y siendo ponente en Másteres y Conferencias en diferentes Universidades. En la actualidad es vocal del Consejo Asesor de Fomento del Ministerio de Fomento. En lo que respecta a la investigación, entre las líneas más importantes de su trabajo están las relacionadas con el análisis económico del turismo, del transporte y de sus infraestructuras y es autora de diferentes artículos y libros en estos campos.			

12 / 69 🕳



CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES			
Nombre o denominación social del consejero	Perfil		
DON JOSÉ JULIÁN MASSA GUTIÉRREZ DEL ÁLAMO	Economista del Estado, número uno de su promoción. Doctor en Economía, cuenta con un Máster en Economía Internacional y Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto. Ha dedicado su carrera profesional a los mercados financieros, creando el mercado español de opciones y futuros y desarrollando el índice IBEX 35. Ha sido CEO de MEFF y presidente de Iberclear. Tiene amplia experiencia como consejero de diversas compañías entre las que se encuentran Hunosa, Respol Exploración, MexDer, AIAF, ECofex, Enusa, Bandesco o RegisTR. Además, compagina su actividad profesional con la enseñanza, siendo profesor de finanzas en CUNEF.		
DON JORDI SEVILLA SEGURA	Es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Valencia, habiendo aprobado la oposición al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado. Ha dedicado toda su carrera profesional a la función pública ocupando cargos relevantes en diferentes Ministerios, entre ellos el de Agricultura y el de Economía y Hacienda. Durante los años 2000 a 2004 ha ocupado el cargo de Secretario de Política Económica y Ocupación de la Comisión Ejecutiva Federal en el PSOE. Durante los años 2004 a 2007 ha sido Ministro de Administraciones Públicas. Ha sido Senior Counselor en PwC, así como Vicepresidente en Llorente y Cuenca. Presidente del Grupo Red Eléctrica y del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación compañía cotizada. Además ha sido profesor en la Escuela de Organización Industrial (EOI) y en el Instituto de Empresa (IE) donde fue profesor asociado de Entorno Económico en un Executive Máster.		

Número total de consejeros independientes	4
% sobre el total del consejo	57,14

No aplica.

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DON VALERIANO GÓMEZ SÁNCHEZ	No aplica	No aplica
DON ROSA ISABEL AZA CONEJO	No aplica	No aplica



Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DON JOSÉ JULIÁN MASSA GUTIÉRREZ DEL ÁLAMO	No aplica	No aplica
DON JORDI SEVILLA SEGURA	No aplica	No aplica

### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DOÑA MARIA JESUS ALVAREZ GONZALEZ	Designado por el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE) en virtud del Contrato de Financiación entre el grupo y el FASEE	FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA DE EMPRESAS ESTRATEGICAS	Licenciada en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad Pontificia de Comillas- ICADE).Cuenta con una amplia trayectoria dentro de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y ha sido consejera de Indra y Red Eléctrica, entre otras compañías.
DON CESAR HERNANDEZ BLANCO	Designado por el FASEE en virtud del Contrato de Financiación entre el grupo y el FASEE	FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA DE EMPRESAS ESTRATEGICAS	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valladolid. Master en Dirección Internacional de Empresas. Actualmente es Director de Planificación y Control de SEPI. Ha desempeñado cargos en los consejos de administración de diversas compañías, como Mercasa y SEPIDES, entre otras.

Número total de otros consejeros externos	2
% sobre el total del consejo	28,57

Ver apartado H



Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras			% sobre el total de consejeros de cada categoría				
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	1	1	2	2	25,00	25,00	33,33	33,33
Otras Externas	1				50,00	0,00	0,00	0,00
Total	2	1	2	2	28,57	20,00	33,33	25,00

En 2021 sólo hay una consejera independiente que a la sazón ostenta el cargo de Presidenta. Con fecha 28 de julio 2021 se nombra por cooptación una consejera externa, en cumplimiento de los Acuerdos de Gestión suscritos con SEPI.

C.1.5	Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de
	la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la
	formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición
	contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que
	tengan establecida en relación con la diversidad de género.

[ -	√]	Sí
[	]	No
[	]	Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

No existen procedimientos de selección que obstaculicen o puedan obstaculizar la elección de Consejeras. Cuando la Sociedad busca un vocal del Consejo de Administración toma en consideración el perfil profesional y lo valora exclusivamente atendiendo a los intereses sociales, sin tener en cuenta el género del candidato, y ello, sin perjuicio de que ante dos perfiles profesionales objetivamente similares se optará por aquel que suponga el género menos representado.



La Política de Selección de Consejeros es intensificar el esfuerzo para dar cumplimiento del objetivo de que antes de la finalización del año 2022 el número de consejeras suponga, al menos, el 40 % de los miembros del consejo de administración.

La Sociedad no cuenta con una política de diversidad ni con ninguna otra de las señaladas en este enunciado porque el principio que guía a la Sociedad en el nombramiento de los vocales del Consejo de Administración es el interés social. Para la consecución de este objetivo se trata de buscar en la selección de candidatos, aquellos que aporten un perfil profesional más adecuado y una mayor experiencia a las necesidades que pueda tener la Sociedad, independientemente de su género, edad o raza. En este sentido, en la búsqueda de consejeros atiende a que éstos tengan una formación y un perfil que se encuentre alienado con el objeto social de la compañía, para posteriormente, en caso de perfiles similares decantar la elección por el género menos representado.

A lo largo del ejercicio 2021 se han producido varios cambios en la composición del órgano de administración de la Sociedad: (i) se produjo el relevo del consejero delegado; (ii) la junta general acordó fijar en 10 el número de consejeros y a 31 de diciembre 2021 la Sociedad contaba con 7 vocales, habiendo, por tanto, pasado de 5 a 10 vocales.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

#### Explicación de las medidas

No existen procedimientos de selección que obstaculicen o puedan obstaculizar la elección de consejeras y altas directivas. La Sociedad, cuando busca un determinado perfil profesional, toma en consideración éste y valora exclusivamente el perfil más adecuado al interés social, sin tener en cuenta el género del candidato o candidata.

La línea establecida en la Política de Gobierno Corporativo de la Sociedad dispone que la Sociedad deberá velar por que los procedimientos de selección de consejeros y altos directivos favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, y en particular, faciliten la selección de Consejeras y altas directivas. Por ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su política ha establecido, siguiendo la doctrina emanada de la Alta Jurisprudencia en relación a la denominada "Discriminación Positiva", que en la búsqueda del candidato que se adecúe más al interés social se atenderá al perfil que más aporte profesionalmente a la Sociedad. Sin embargo, cuando se esté ante dos perfiles objetivamente similares, se resolverá en favor del género menos representado.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

#### Explicación de los motivos

Los procedimientos de selección de Consejeros y altas directivas no contienen sesgos implícitos que obstaculicen el nombramiento de candidatas femeninas ya que la elección de los perfiles profesionales se realiza de acuerdo a las necesidades de la Sociedad.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

A lo largo del ejercicio 2021 se han producido varios cambios en la composición del órgano de administración de la Sociedad: ver apartado C.1.5 anterior.

La Comisión de Nombramientos hará una reevaluación de la política de selección con objeto de continuar con el incremento de la presencia del número de Consejeras en el órgano de administración, con el objetivo de cumplir la recomendación en el ejercicio 2022 y a la vez, conjugar ese objetivo con el cumplimiento de los Acuerdos de Gestión suscritos con SEPI.



C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[ ] Sí [√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
TIOSE INTERPOLITIONS ALVADEZ	El Consejo de Administración ha delegado en el Consejero Delegado todas las facultades legales y estatutariamente delegables.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JOSE JAIME ARGUELLES ALVAREZ	DURO FELGUERA INVESTMENT, S.A.U	Representante del Administrador Unico Duro Felguera, S.A.	SI
DON JOSE JAIME ARGUELLES ALVAREZ	DURO FELGUERA CALDERERIA PESADA, S.A.U	Representante del Administrador Unico Duro Felguera, S.A.	SI
DON JOSE JAIME ARGUELLES ALVAREZ	DURO FELGUERA OIL & GAS, S.A.U	Representante del Administrador Unico Duro Felguera, S.A.	SI
DON JOSE JAIME ARGUELLES ALVAREZ	DURO FELGUERA GREEN TECH, S.A.U	Representante del Administrador Solidario Duro Felguera, S.A.	SI
DON JOSE JAIME ARGUELLES ALVAREZ	FELGUERA IHI, S.A.U	Representante del Administrador Solidario Duro Felguera, S.A.	SI
DON JOSE JAIME ARGUELLES ALVAREZ	DURO FELGUERA LOGISTIC SYSTEMS	Representante del Administrador Unico Duro Felguera, S.A.	SI



C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON CESAR HERNANDEZ BLANCO	MERCASA	CONSEJERO
DON VALERIANO GÓMEZ SÁNCHEZ	ELMARMAREL ESCUELAS, S.L.	CONSEJERO

Doña María Jesus Alvarez Gonzalez es vocal en el Consejo de Liquidación de Radio y Televisión Española, S.A y miembro del Comité Técnico de Inversiones del Fondo de Recapitalización de Empresas afectadas por el Covid-19

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON JOSÉ JULIÁN MASSA GUTIÉRREZ DEL ÁLAMO	Profesor en CUNEF Universidad Consultor externo en el FMI
DON VALERIANO GÓMEZ SÁNCHEZ	Economista en A25 Abogados&Economistas Consultor y Asesor en el Grupo Corres Sociedad Estatal Consultor y Asesor en Fertiberia, S.A. Consultoría y Asesoría en INEO Corporate Madrid Asesor y Consultor estratégico de Caja Rural del Sur Asesor Fundación CRS
DOÑA MARIA JESUS ALVAREZ GONZALEZ	Directora Económico-Financiera de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y miembro del Comité de Dirección.
DON CESAR HERNANDEZ BLANCO	Director de Area y Planificación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

C.1.12	Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos
	de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula

[√] Sí [ ] No

### Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.6. del Reglamento del Consejo de Administración, se limita a cinco el número máximo de consejos de sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en mercados nacionales o extranjeros, respecto de las cuales pueden ser miembros los consejeros.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	784
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de	
ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	



Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de	
ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros	
antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

Las retribuciones correspondientes a los Consejeros nombrados por el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégica (FASEE), Dña. Mª Jesús Álvarez González, D. César Hernández Blanco y D. Miguel Santiago Mesa, se integran en el Tesoro Público de acuerdo con lo establecido en el art. 2.3 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON RAFAEL BERMEJO GONZÁLEZ	DIRECTOR ECONÓMICO - FINANCIERO
DON JOSÉ OLASO AYESTA	DIRECTOR TÉCNICO CORPORATIVO
DON ÁNGEL LUIS PÉREZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE PRODUCCION CORPORATIVO
DOÑA MARIA CAMINO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE ESTUDIOS Y OFERTAS
DON FERNANDO RIBEIRO SIMOES	DIRECTOR COMERCIAL CORPORATIVO

Número de mujeres en la alta dirección	1
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	20,00
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	958

Se han incluido todos los directivos que han formado parte del Comité de Dirección durante el ejercicio 2021, aunque alguno de ellos ya no presta sus servicios para la compañía.

La remuneración total de alta dirección es el total percibido por los miembros de alta dirección incluyendo aquellos que han dejado de serlo. En este último caso, se toma para el cálculo de la remuneración la parte proporcional de la remuneración de aquellos que han dejado de formar parte de la alta dirección hasta la fecha en la que mantuvieron la condición de alto directivo

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[√] Sí [] No

### Descripción modificaciones

El Reglamento del Consejo de Administración fue modificado, para (i) incorporar las modificaciones derivadas de la reforma de la Ley de Sociedades de Capital introducidas por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad; (ii) realizar mejoras técnicas en determinadas materias.

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El Consejo de Administración aprobó en el año 2015 una "Política de Nombramiento y Selección de Consejeros" que, en líneas generales establece un ámbito subjetivo de aplicación ceñido a consejeros que sean personas físicas, y en el caso de candidatos a consejeros personas jurídicas,



ejecutivos y otros externos.

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

también a las personas físicas que vayan a representarlas. En cuanto al proceso y el procedimiento pueden resumirse conforme a lo siguiente: Las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros independientes corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el marco de los procesos de selección de candidatos a miembros de Consejo de Administración, y sin perjuicio de las competencias de la Junta General, tendrá las siguientes competencias:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, la Comisión definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deben cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

de la Compañía, y al propio Consejo de Administración en relación con las propuesta de nombramiento o reelección de consejeros dominicales,

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación por el Consejo de Administración o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación por el Consejo de Administración o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración, atendiendo a la doctrina emanada por la Alta Jurisprudencia en relación a la denominada "Discriminación Positiva", y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

Sobre la remoción de consejeros, el único órgano facultado para decidir es de la junta general de accionistas; no obstante, el Reglamento del Consejo de Administración establece determinados supuestos en los que el consejero debe dimitir o poner su cargo a la decisión del Consejo de Administración (ver C.1.19)

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

### Descripción modificaciones

La evaluación anual no ha dado lugar a cambios.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

### Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El proceso de evaluación toma como base del Proyecto las recomendaciones de la CNMV en la Guía Técnica 1/2019 Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

Para la evaluación de 2021, se mantendrán, al menos, dos sesiones de trabajo individuales con cada consejero, en las que se lleva a cabo un análisis en profundidad de fortalezas y áreas de mejora, entre otros aspectos, que permitan estimar su aportación de valor al Consejo de Administración y a la Compañía.

Para ello, se toman en consideración los siguientes criterios, entre otros:

- Aporte de conocimientos, toma de decisiones y experiencia.
- Adecuación y complementariedad con los demás miembros del Consejo.
- Conocimiento sobre la empresa, la evolución del negocio, sector y entorno político, económico y social.
- Integridad: Aportar entidad y generar confianza a los accionistas.
- Madurez, dimensión ética, responsabilidad y discreción.
- Criterio propio y capacidad para defenderlo creando debate constructivo.
- Dedicación: Contar con la disponibilidad de tiempo y la dedicación necesarias para desarrollar sus funciones y responsabilidades.
- Conocer y actuar consecuentemente por la responsabilidad derivada de la pertenencia al Consejo: civil, penal y fiscal.
- Espíritu de colaboración y trabajo en equipo, empatía y orientación a resultados.
- Independencia: No tener lazos profesionales, de negocio o familiares con la empresa, sus accionistas mayoritarios o significativos o grupos de empresas dependientes de la sociedad. Potenciales conflictos de interés

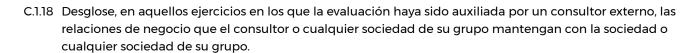
Las sesiones de trabajo individuales se complementan con los cuestionarios de autoevaluación que realizarán cada uno de los participantes en el proyecto. En dicho cuestionario aporta su opinión sobre los órganos de gobierno.



[√]

No

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS



En el ejercicio 2021 la evaluación anual del Consejo fue auxiliada por un consultor externo con el que se mantienen contratos de prestación de servicios puntuales para búsqueda y selección de directivos.

Los consejeros están obligados a presentar su dimisión en los supuestos legalmente previstos. Además, deberán poner su cargo a disposición del

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Consejo y, en s	caso, formalizar la correspondiente dimisión, de conformidad con el artículo 24.2 de su Reglamento en los siguientes supuestos:	
1. Los Consejer siguientes cas	deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, en su caso, formalizar la correspondiente dimisión en los	
	rcunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos legalmente, ciales o en este Reglamento.	en
b) Cuando per Consejero de l	eran la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser Sociedad.	
	rmanencia en el Consejo pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o través de las personas el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social.	
o los accionist	parezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, en el caso de los Consejeros dominicales, cuando el accionist que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, transmitan total o parcialmente su participación con la e perder esta la condición de significativa o suficiente para justificar el nombramiento.	а
e) Cuando un este Reglamei	onsejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el artículo 8.1.c) de o.	
investigados e Consejo de Ac finalizada la in	rran circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad, en particular, cuando aparezcan como causas penales, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión si e inistración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, lo considera conveniente. De igual forma, si una verucción, se decretara contra él la apertura de juicio oral, deberá volver a poner su cargo a disposición del Consejo de Administracion previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, lo niente	ez
C.1.20	Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:	
[ ]	Sí	
[√]	No	
	n su caso, describa las diferencias.	
C.1.21	xplique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrad residente del consejo de administración:	0
[ ]	Sí	
[√]	No	
C.1.22	ndique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejer	os
[ ]	Sí	



C.I.23 Indique si los estatutos o el más estrictos adicionales a establecido en la normativ	los previstos legalı	-		•
[ ] Sí				
[√] No				
C.1.24 Indique si los estatutos o el para la delegación del voto hacerlo y, en particular, el r se ha establecido alguna li limitaciones impuestas por	en el consejo de a úmero máximo do mitación en cuanto	dministración en e delegaciones qu o a las categorías	favor de otros conse ue puede tener un co en que es posible de	jeros, la forma de onsejero, así como si elegar, más allá de las
No.				_
C.1.25 Indique el número de reun Asimismo, señale, en su cas el cómputo se considerarái	so, las veces que se	ha reunido el co	nsejo sin la asistencia	a de su presidente. En
Número de reuniones del consejo	32			
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0			
sin asistencia ni representa Número de reuniones	ción de ningún co O	nsejero ejecutivo:		
Indique el número de reun	iones que han ma	ntenido en el ejer	cicio las distintas co	misiones del consejo:
Número de reuniones de Comisión de Auditoría Riesgos y Cumplimiento	13			
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	9			
C.1.26 Indique el número de reun los datos sobre asistencia c	•	tenido el consejo	de administración d	urante el ejercicio y
Número de reuniones con la asistencia p	resencial de al me	nos el 80% de los	consejeros	32
% de asistencia presencial sobre el total d	de votos durante el	ejercicio		100,00
Número de reuniones con la asistencia p específicas, de todos los consejeros	resencial, o represe	entaciones realiza	das con instruccione	S
% de votos emitidos con asistencia prese específicas, sobre el total de votos durant		ciones realizadas o	con instrucciones	0,00



C.1.27	Indique si están previamente certificadas las presentan al consejo para su formulación:	cuentas anuales individuales y consolidadas que se
[ √]	Sí No	
	Identifique, en su caso, a la/s persona/s que h consolidadas de la sociedad, para su formula	a/han certificado las cuentas anuales individuales y ción por el consejo:
C.1.28		olecidos por el consejo de administración para que las ación presente a la junta general de accionistas se elaboren
reflejen la ima de la Comisiói lo largo del eje con ellos para Dirección de C	agen fiel de la Sociedad y sus empresas dependientes (cons n de Auditoría informa de todos los acuerdos y decisiones a ercicio la Comisión de Auditoría y el Director de Auditoría In 1 que tengan un mejor conocimiento. Desde el ejercicio 2014	rvisión de cualquier incidencia así como velar que los estados financieros blidado), manteniendo reuniones con los auditores externos. El presidente l Consejo de Administración, siendo este último quien toma la decisión. A terna mantienen reuniones periódicas con los auditores a fin de colaborar el se encuentran en funcionamiento la dirección de Control de Gestión y la cia funcional de la Comisión de Auditoría, Riesgo y Cumplimento. Además se desarrollaron en 2019.
C.1.29	¿El secretario del consejo tiene la condición d	le consejero?
[ ]	Sí	
[√]	No	
	Si el secretario no tiene la condición de conse	ejero complete el siguiente cuadro:
Nomb	ore o denominación social del secretario	Representante
	pre o denominación social del secretario RDO GUTIÉRREZ DE LA ROZA PÉREZ	Representante
DON BERNA	RDO GUTIÉRREZ DE LA ROZA PÉREZ Indique los mecanismos concretos establecio los auditores externos, así como, si los hubier	dos por la sociedad para preservar la independencia de a, los mecanismos para preservar la independencia de los ón y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se
C.1.30  La Comisión de vinculadas a é los citados audide Auditoría de Auditoría de Companyo de Company	RDO GUTIÉRREZ DE LA ROZA PÉREZ  Indique los mecanismos concretos establecia los auditores externos, así como, si los hubier analistas financieros, de los bancos de inversi han implementado en la práctica las previsio de Auditoría solicita a los auditores de cuentas confirmación de lo ditores o sociedades, o por las personas o entidades vincula	dos por la sociedad para preservar la independencia de a, los mecanismos para preservar la independencia de los ón y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se nes legales.  anual escrita de su independencia frente a la entidad o entidades servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por dos a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, endencia de los auditores, cualquier otro trabajo, diferente a la auditoría
C.1.30  La Comisión de vinculadas a é los citados aude Auditoría de legal, que se v	RDO GUTIÉRREZ DE LA ROZA PÉREZ  Indique los mecanismos concretos establecia los auditores externos, así como, si los hubier analistas financieros, de los bancos de inversi han implementado en la práctica las previsio de Auditoría solicita a los auditores de cuentas confirmación de la ditores o sociedades, o por las personas o entidades vincula de Cuentas. A fin de ejercer un mejor control sobre la independaça ya a solicitar de los auditores, debe de ser previamente ap	dos por la sociedad para preservar la independencia de a, los mecanismos para preservar la independencia de los ón y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se nes legales.  anual escrita de su independencia frente a la entidad o entidades servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por dos a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, endencia de los auditores, cualquier otro trabajo, diferente a la auditoría
C.1.30  La Comisión de vinculadas a é los citados auce de Auditoría de legal, que se verte control de C.1.31	RDO GUTIÉRREZ DE LA ROZA PÉREZ  Indique los mecanismos concretos establecia los auditores externos, así como, si los hubier analistas financieros, de los bancos de inversi han implementado en la práctica las previsio de Auditoría solicita a los auditores de cuentas confirmación de lo ditores o sociedades, o por las personas o entidades vincula de Cuentas. A fin de ejercer un mejor control sobre la indeperaya a solicitar de los auditores, debe de ser previamente apundique si durante el ejercicio la Sociedad ha auditor entrante y saliente:	dos por la sociedad para preservar la independencia de la, los mecanismos para preservar la independencia de los ón y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se nes legales.  anual escrita de su independencia frente a la entidad o entidades es servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por dos a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, endencia de los auditores, cualquier otro trabajo, diferente a la auditoría robado por la Comisión de Auditoría.
C.1.30  La Comisión de vinculadas a é los citados aude Auditoría de legal, que se v	RDO GUTIÉRREZ DE LA ROZA PÉREZ  Indique los mecanismos concretos establecia los auditores externos, así como, si los hubier analistas financieros, de los bancos de inversi han implementado en la práctica las previsio de Auditoría solicita a los auditores de cuentas confirmación de lo ditores o sociedades, o por las personas o entidades vincula de Cuentas. A fin de ejercer un mejor control sobre la indeperaya a solicitar de los auditores, debe de ser previamente ap	dos por la sociedad para preservar la independencia de la, los mecanismos para preservar la independencia de los ón y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se nes legales.  anual escrita de su independencia frente a la entidad o entidades es servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por dos a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, endencia de los auditores, cualquier otro trabajo, diferente a la auditoría robado por la Comisión de Auditoría.



[ ]

No

	En el caso de que hub mismos:	ieran existido desacu	erdos con el audit	or saliente, expli	que el contenic	lo de los
[ ] [√]	Sí No					
C.1.32	Indique si la firma de a auditoría y en ese caso que el importe anterio o su grupo:	declare el importe d	le los honorarios re	ecibidos por dict	nos trabajos y el	porcentaje
[√] [ ]	Sí No					
		Sociedad	Sociedades del grupo	Total		
•	otros trabajos distintos ditoría (miles de euros)	1	18	19		
de los de	trabajos distintos auditoría / Importe de auditoría (en %)	0,18	3,21	3,39		
C.1.33	Indique si el informe d caso, indique las razon auditoría para explicar	es dadas a los accion	istas en la Junta C	General por el pr	•	
[ ] [√]	Sí No					
C.1.34	Indique el número de realizando la auditoría indique el porcentaje o sobre el número total o	de las cuentas anual que representa el núi	es individuales y/c mero de ejercicios	consolidadas d auditados por la	e la sociedad. A a actual firma d	simismo,
					Individuales	Consolidadas
	Número	de ejercicios ininterru	umpidos		2	2
					Individuales	Consolidadas
	N° de ejercicios audita ejercicios que la socie				6,25	6,25
C.1.35	Indique y, en su caso d la información necesal suficiente:		•	-	•	
[√]	Sí					



#### Detalle del procedimiento

En la última sesión del año, el Consejo de Administración aprueba un calendario de reuniones para el siguiente ejercicio, fijándose las fechas mensuales de reunión.

Con carácter previo a cada reunión mensual del Consejo, se entrega a cada consejero, al menos con cuatro días de antelación, la información económica de la sociedad, tanto de la sociedad matriz como la relativa a todas las sociedades dependientes (consolidada), cerrada al mes inmediatamente anterior e información detallada de cada uno de los asuntos del orden del día y de las propuestas que se propondrán en cada uno de ellos. En la información mensual se incluye, al menos, la siguiente: Cuenta de resultados de la sociedad individual y el grupo consolidado comparada con la del ejercicio anterior y el presupuesto; datos de contratación y su comparación con el presupuesto; informe y previsiones de tesorería, detallando la tesorería neta; datos de plantilla sobre nº de personas, evolución, distribución por áreas, paridad, etc.; hechos, sucesos e incidencias que pueden tener impacto en los resultados de la sociedad y su grupo, seguimiento de la responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, así como informe de las materias que integran aquellos puntos del orden del día sobre los que debe tomarse una decisión.

C.1.36	ndique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a
	nformar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su
	ctuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:
[√]	Sí

#### Explique las reglas

Los consejeros están obligados a presentar su dimisión en los supuestos legalmente previstos. Además, deberán poner su cargo a disposición del Consejo y, en su caso, formalizar la correspondiente dimisión, cuando concurran circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad, en particular, cuando aparezcan como investigados en causas penales, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión si el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, lo considera conveniente. De igual forma, si una vez finalizada la instrucción, se decretara contra él la apertura de juicio oral, deberá volver a poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión si el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, lo considera conveniente

C.1.37	Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia
	en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un
	consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y
	reputación de ésta:

[ ] Sí [√] No

[ ]

No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

El Acuerdo de Apoyo Financiero con FASEE incluye una cláusula de amortización obligatoria anticipada total en el supuesto de que exista un cambio de control no permitido.

El contrato de financiación sindicada suscrito por la sociedad con sus principales acreedores bancario contempla la facultad de cualquier de los acreedores bancarios firmantes de requeririr la amortización anticipada de la financiación que la corresponda y la cancelación y relevación de los avales que en su caso esa entidad hubiese emitido en los supuestos de cambios de control no permitidos.



C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	4
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado y Alta Dirección	El acuerdo con D. Jose María Orihuela, Consejero Delegado hasta el 30 de abril de 2021, contiene una cláusula de indemnización en caso de terminación unilateral y sin justa causa del Contrato por importe de un año y medio de salario fijo El acuerdo con el actual Consejero Delegado, D. Jose Jaime Argüelles Álvarez contiene una cláusula de indemnización en caso de terminación unilateral y sin justa causa del Contrato por importe de un año y medio de salario fijo. Se contempla además una indemnización por no competencia a la terminación del contrato, para que se abstenga, de forma directa o indirecta, a llevar a cabo actividades que sean competencia de las actividades efectivamente llevadas a cabo por la Sociedad y en ese caso, le abonará una indemnización de nueve meses (9) de salario fijo y con el cobro de dicha indemnización, se abstendrá de llevar a cabo esas actividades en el plazo de nueve (9) meses. La Sociedad podrá prorrogar esa prohibición de competencia hasta un máximo de dieciocho (18) meses, debiendo de pagar una indemnización proporcional al tiempo que se mantenga la prohibición de competir. El comité de Direccion al cierre de 2021 no dispone de indemnizaciones especiales o garantías/blindajes

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	$\checkmark$	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		V



#### C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría Riesgos y Cumplimiento					
Nombre	Cargo	Categoría			
DON VALERIANO GÓMEZ SÁNCHEZ	VOCAL	Independiente			
DON JOSÉ JULIÁN MASSA GUTIÉRREZ DEL ÁLAMO	PRESIDENTE	Independiente			
DON JORDI SEVILLA SEGURA	VOCAL	Independiente			

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento se regula por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo de Administración y su propio Reglamento, siendo su última modificación aprobada por el Consejo de Administración el 21 de junio de 2019.

Los miembros de la Comisión, y de forma especial su Presidente, son designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Los miembros de la Comisión de Auditoría cesan por voluntad propia, por la no renovación en su cargo de Consejero o cuando así sea acordado por el Consejo de Administración. De acuerdo al Reglamento Interno del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión de Auditoría, es nombrado por el Consejo de Administración entre los Consejeros independientes y es sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

Desde el 1 de abril de 2020, el Consejo de Administración acordó nombrar vocal y al D. José Julián Massa Gutiérrez del Álamo, consejero independiente, es Presidente de la Comisión de Auditoría Riesgos y Cumplimiento, en base a su contrastada experiencia profesional en materia de auditoria y contabilidad.

La Comisión de Auditoría Riesgos y Cumplimiento se reúne cada vez que es convocada por su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, en todo caso, se debe reunir al menos cuatro veces al año, coincidiendo con los quince días posteriores al cierre de cada trimestre natural. Una de las sesiones está destinada a debatir sobre aquellas cuestiones que hayan de ser sometidas a la Junta General de Accionistas, tanto en lo referente al nombramiento de auditor de cuentas externo, así como a evaluar la información que el Consejo de Administración, ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual, incluido el Informe de Auditoría.

Continúa en el Apartado H.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros	DON JOSÉ JULIÁN MASSA	
con experiencia	GUTIÉRREZ DEL ÁLAMO	

27 / 69 🕳



Fecha de nombramiento	01/04/2020
del presidente en el cargo	01/04/2020

Comisión de Nombramientos y Retribuciones					
Nombre	Cargo	Categoría			
DON VALERIANO GÓMEZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE	Independiente			
DON JOSÉ JULIÁN MASSA GUTIÉRREZ DEL ÁLAMO	VOCAL	Independiente			
DON JORDI SEVILLA SEGURA	VOCAL	Independiente			

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante "la Comisión") se regula por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo de Administración, siendo su última modificación aprobada por el Consejo de Administración de 21 de junio de 2019, y por el Reglamento de la propia Comisión .

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de ellos Consejeros independientes.

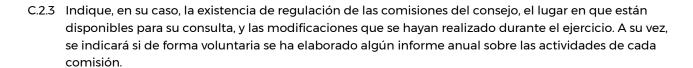
Actualmente cuenta con tres vocales, con base en el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y a fin de adaptar el número de vocales de la Comisión a la actual dimensión del Consejo de Administración, siendo todos sus miembros consejeros independientes.

Continúa en el apartado H

# C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2021		Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría Riesgos y Cumplimiento	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	33,33
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	0	0,00	0	0,00	1	33,33	0	0,00





La regulación de las Comisiones del Consejo se encuentra en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de cada una de las Comisiones, que están disponibles en la página web de la Sociedad, dentro del Área del Inversor en el apartado de Gobierno Corporativo; ello sin perjuicio de que las funciones y las actuaciones más relevantes de ambas comisiones se encuentran detalladas en el Anexo I del Apartado H.

En el ejercicio 2021 se han realizado informes sobre la composición y funcionamiento de cada comisión.



#### D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

El procedimiento a seguir con las operaciones con partes vinculadas es el previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Si	n datos						

	Nombre o	Naturaleza	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
	denominación social	de la relación	
	del accionista o		
	de cualquiera de		
	sus sociedades		
	dependientes		
Si	n datos		

No aplica.



D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Si	n datos						

Nombre o	
denominación	
social de los	
administradores	
o directivos o de	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
sus entidades	
controladas o	
bajo control	
conjunto	
Sin datos	

No aplica.

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación		
social de la	Breve descripción de la operación y otra	Importe
entidad de	información necesaria para su evaluación	(miles de euros)
su grupo		
Sin datos		



DE VALORES			
No aplica.			
realizadas por la s conformidad con	a individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevant ociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que r epígrafes anteriores.	lo sean de	
Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)	
Sin datos			
No aplica.  D.6. Detalle los mecan	ismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles cor	nflictos de intereses	
entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.  En el Reglamento del Consejo se prevén los mecanismos y formas de actuación en caso de que pueda producirse un conflicto de intereses entre la Sociedad, sus consejeros, las personas físicas que representan a los consejeros personas jurídicas, accionistas significativos y directivos.  Estos mecanismos establecen la obligación de las personas anteriormente citadas de comunicar al Consejo de Administración, por distintos cauces, su participación en sociedades competidores o con objetos sociales complementarios y en su caso de conflictos de interés, la persona afectada no podrá intervenir en la toma de decisión de la Sociedad en aquellos supuestos donde existe un conflicto de intereses.  También el Reglamento interno de Conducta en materias relativas al Mercando de Valores y tratamiento de información confidencial y/o privilegiada establece los supuestos en los que existe un conflicto de interés, incluyendo a empleados y directivos, determina los principios de actuación para evitar los conflictos de interés y un mecanismo para la resolución de conflictos otorgando la competencia a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. También se establece el principio de abstención de intervención por el consejero, empleado o directivo en el proceso de resolución de conflicto de intereses.			
cotizada o no, y ti	dad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Co ene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con di les (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades rela s.	cha entidad o	
[ ] Sí [√] No			



#### E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

# E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

Con fecha 20 de febrero de 2018, el Consejo de Administración de la Sociedad, aprobó la actualización de la "Política de Control y Gestión de Riesgos" en la que, de acuerdo con su competencia establecida en el artículo 5 de su Reglamento, se establecen los principios y directrices básicas para el control y la gestión de los riesgos de toda naturaleza, incluidos los de naturaleza fiscal, a los que se enfrenta la Compañía, partiendo de la identificación de los principales riesgos de los negocios y promoviendo los sistemas de control interno y gestión más adecuados.

Como pilar del Sistema de Gestión Integral de Riesgos, Duro Felguera ha adoptado una Política de Control y Gestión de Riesgos cuyo objetivo es definir los principios para identificar, analizar, evaluar, gestionar y comunicar los riesgos asociados a la estrategia y a la operativa de Duro Felguera, asegurando un marco general de gestión de las amenazas e incertidumbres inherentes a los procesos del negocio y al entorno en el que opera el Grupo.

Los objetivos que persigue el Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad son los siguientes:

- Contribuir al logro de los objetivos estratégicos de la Compañía.
- Introducir las máximas garantías en protección del interés social y por tanto de todos los accionistas y restantes grupos de interés.
- Proteger la reputación de Duro Felguera.
- Salvaguardar la estabilidad empresarial y la solidez financiera de Duro Felguera, de forma sostenida.
- Contribuir al cumplimiento de la normativa.
- Facilitar el desarrollo de las operaciones en los términos de seguridad y calidad comprometidos.

En concordancia con lo anterior, los principios básicos que inspiran el control y gestión de riesgos de DF son los siguientes:

- Promover la orientación a la gestión del riesgo desde la definición de la estrategia y del apetito al riesgo hasta la incorporación de dichas variables en las decisiones operativas.
- Segregar y asignar responsabilidades a las áreas tomadoras de riesgos y las encargadas de su análisis, control y supervisión, así como procurar garantizar la utilización de los instrumentos más eficaces para la cobertura de riesgos.
- Informar con transparencia sobre los riesgos del grupo y el funcionamiento de los sistemas de control, a través de los canales de comunicación aprobados.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo y la actualización de las mencionadas normas de acuerdo con las mejores prácticas internacionales en la materia, actuando en todo momento de acuerdo con la normativa de gobierno corporativo de la Compañía.

El ámbito de aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos es aplicable a todas las sociedades, direcciones, proyectos y departamentos del grupo Duro Felguera.

## E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

Las funciones y responsabilidad de los distintos órganos de la sociedad relativos al Sistema de Gestión de Riegos son los siguientes:

· Consejo de Administración

El Reglamento del Consejo de Administración establece, en el artículo 5 "Competencias Consejo", las funciones indelegables del mismo, entre las que se encuentra la determinación de la política de identificación, control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas de información y control.

En la "Política de Control y Gestión de Riesgos" se describen las funciones del Consejo de Administración de DF en este sentido, incluyendo la responsabilidad de definir, actualizar y aprobar la Política de Control y Gestión de Riesgos y fijar el nivel de riesgo aceptable y la tolerancia al riesgo en cada momento.

· Comisión de Auditoría

Las funciones relacionadas con la supervisión de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, dirigidas a que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se mantengan en los niveles aprobados, se han delegado en la Comisión de Auditoría.

· Comisión de Sostenibilidad

Se especializa en la supervisión del Cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de Gobierno Corporativo, así como de los códigos internos de conducta.



#### · Comité de Dirección

El Comité de Dirección debe promover la identificación y evaluación de los riesgos en todos los niveles de la Compañía, asignar responsabilidades sobre los riesgos identificados, ratificar los resultados de las evaluaciones de los riesgos con el fin de determinar la criticidad de los mismos y aprobar las acciones o respuestas al riesgo propuestas y ejecutadas por los gestores de cada uno de los riesgos.

· Dirección de Riesgos

La dirección de Riesgos se ha fortalecido en diciembre de 2018, haciéndola depender de la Comisión de Auditoría, a quien reporta directamente desde enero de 2019, dando soporte al Consejo de Administración y al Comité de Dirección en el desarrollo de sus funciones, a través de sus responsabilidades:

- -Asegurar el correcto funcionamiento del sistema de gestión de riesgos dando soporte metodológico a los gestores de riesgos en la identificación de riesgos y en su evaluación;
- -Homogeneizar y consolidar los informes relativos a la identificación y evaluación de riesgos elaborados por cada uno de los gestores de riesgos, con el objetivo de hacer un informe periódico sobre su situación al Comité de Dirección y a la Comisión de Auditoría
- -Monitorizar los resultados de la gestión de riesgos a través de los reportes de los indicadores de riesgos que prepare Control de Gestión y del seguimiento del cumplimiento y eficacia de los planes de acción ejecutados por los gestores de riesgos.
- · Gestores de Riesgos

En Duro Felguera la gestión de los riesgos es asumida por cada uno de los directores de las áreas de negocio, quienes pueden delegar en una o varias personas en función de la naturaleza e importancia del riesgo. Como responsables de riesgos tendrán que:

- -Identificar y evaluar en profundidad los riesgos que están bajo su área de responsabilidad
- -Proponer y reportar la información necesaria para el seguimiento de los riesgos
- -Proponer e implementar los planes de acción para su mitigación
- -Informar sobre la eficacia de dichos planes.
- · Dirección de Auditoría Interna

La Dirección de Auditoría Interna es responsable de comprobar que se han implementado los sistemas y procesos adecuados que aseguran el conocimiento de los riesgos a los que se enfrenta el Grupo y de la normativa aplicable a la organización. Para ello, llevará a cabo una auditoría continua del Sistema de Gestión de Riesgos, que debe estar prevista en el Plan de Auditoría Anual, comprobando el funcionamiento del Sistema en cuanto a su diseño, implementación y eficacia.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

La Sociedad se encuentra sometido a riesgos de diversa naturaleza inherentes a las distintas líneas de negocio en los que opera agrupados en 4 categorías y que se actualizan periódicamente (al menos de forma anual) o siempre que se produzcan hechos relevantes que afecten a las actividades de la compañía o del entorno y, por tanto, puedan afectar a la valoración de riesgos de la compañía.

Estas categorías son las siguientes:

- Estratégicos: riesgos asociados a los objetivos clave a largo plazo. Pueden surgir de las acciones de otros participantes clave del mercado (clientes, competidores, reguladores, inversores u otros), de los cambios en el entorno competitivo o del propio modelo de negocio. Los principales riesgos dentro de esta categoría son los relativos al mercado y a la cartera de proyectos de la compañía.
- Operacionales: riesgos asociados a las operaciones habituales que se llevan a cabo en Duro Felguera, incluyendo todos los riesgos relacionados con los procedimientos operativos y con el uso eficiente y efectivo de los recursos de la organización. En esta categoría, los riesgos más relevantes son los relativos a la ejecución y gestión de los principales contratos, así como a la planificación de los proyectos.
- Financieros: riesgos relacionados con la gestión económica-financiera de Duro Felguera y con la preparación de la información financiera. En esta categoría los riesgos principales son los relativos a liquidez y tipo de cambio.
- Cumplimiento: riesgos de incumplimiento de la normativa externa e interna por parte de la Dirección o los empleados de la Sociedad y, específicamente, los relativos al ámbito de cumplimiento penal y fiscal.
- Climáticos: principalmente riesgos de transición, relacionados con los riesgos que pueden surgir como consecuencia de los cambios tecnológicos, regulatorios o en las necesidades de nuestros clientes a la hora de cumplir con sus objetivos climáticos; y los riesgos físicos, los que se producen ante el riesgo físico de que se puedan deteriorar los activos de la Sociedad como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos.



### E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La Sociedad evalúa sus riesgos en función de las siguientes variables:

- Impacto, definido como las consecuencias y efectos que tendría el riesgo en el Grupo en caso de materializarse.
- Probabilidad de que el riesgo se materialice.

Para los riesgos de mayor impacto y probabilidad residual los administradores definen la tolerancia al riesgo en función de los indicadores de riesgo más representativos. Desde diciembre de 2018, tras la aprobación de la nueva Política de Control y Gestión de Riesgos, la Sociedad está trabajando en mejorar los indicadores de los riesgos más relevantes, de forma que se pueda objetivar en mayor medida el nivel de tolerancia al riesgo y su medición.

Asimismo, en algunos casos, el nivel de tolerancia fijada es "cero", como es el caso de los principales riesgo de cumplimiento normativo, para lo cual la Sociedad ha puesto en marcha un plan para fortalecer el sistema de cumplimiento.

#### E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Tal y como se explica en las cuentas anuales consolidadas, durante el ejercicio 2021 los principales riegos materializados han tenido que ver con la capacidad de financiación, con la evolución del tipo de cambio y con desviaciones en la ejecución de ciertos contratos.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Como respuesta a los principales riesgos se han llevado a cabo diversas acciones que están mitigando el impacto de los riesgos materializados y que están ayudando a monitorizar aquellos que se consideran de mayor impacto y probabilidad. Entre dichas acciones destacan:

- Se han producido cambios en la estructura organizativa, entre los que se puede resaltar el nombramiento de un Consejero Delegado y la definición de nuevas direcciones y asignación de responsabilidades para disponer de una organización más simple y más ágil.
- Se ha suscrito satisfactoriamente en el mes de noviembre el contrato de apoyo financiero público temporal con cargo al FASEE, el proceso de refinanciación del pasivo financiero así como el contrato de apoyo financiero del Principado de Asturias a través de la SRP, lo que ha permitido una mejora de la situación de liquidez y patrimonial de la compañía. Además, se ha otorgado a la Sociedad una nueva línea de avales que facilitará la contratación de nuevos proyectos.
- Se ha fortalecido el procedimiento de seguimiento de la liquidez para mejorar la gestión financiera.
- Se están fortaleciendo el seguimiento de la ejecución de los proyectos y los controles sobre la información financiera y de gestión.

35/69



## F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

#### F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de Información Financiera ("SCIIF") de Duro Felguera está constituido como un proceso que involucra a todos los niveles de la organización y, por tanto, es llevado a cabo por todo el personal de la entidad.

En este sentido, el Consejo de Administración, responsable último de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF, ha establecido la estructura organizativa necesaria para asegurar el seguimiento y la supervisión de la elaboración y presentación de la información financiera regulada y de la eficacia del control interno del Grupo. Según se describe en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 17) aprobado en 2019, la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento de DF es la encargada de supervisar, entre otros aspectos:

- · La eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, cumplimiento normativo y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, se podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- El proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

Por su parte, la Dirección Económico-Financiera, con la colaboración de Auditoría Interna, ha coordinado el diseño del sistema de control interno sobre la información financiera, de acuerdo a su responsabilidad de establecer la implementación y el seguimiento global del mismo. El objetivo de la Dirección Económico-Financiera es, y debe ser, el establecimiento de un sistema de control interno sobre la información financiera efectivo y eficiente, para lo que se han establecido procesos de actualización y revisión periódica que ayuden a la adaptación de los controles a la realidad de la compañía en cada momento.

Finalmente, el área de Auditoría Interna, que reporta y esta supervisada por la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, es el área responsable de la supervisión y evaluación del SCIIF con un alcance y periodicidad adecuados para poder concluir sobre la efectividad de los mismos, considerando los trabajos en el Plan de Auditoría Anual.

- F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

En el Reglamento del Consejo de Administración, se describe como competencia del Consejo la definición del organigrama de la sociedad y sus posibles modificaciones atribuyéndosele de esta forma la responsabilidad sobre el diseño y revisión de la estructura organizativa del Grupo.

Esencialmente, el Departamento Económico-Financiero lidera la preparación de la información financiera, aunque, de acuerdo con el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, es labor de todas las partes implicadas favorecer la transparencia de la información financiera, así como la integridad, veracidad y fiabilidad de la misma. La atribución de las distintas líneas de responsabilidad y autoridad se desarrolla en el modelo de Gobierno SCIIF que, tal y como se indica en el apartado F.1.1. fue aprobado por el Consejo de Administración y que asigna funciones y responsabilidades a:

1) Consejo de Administración

2) Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento



- 3) Dirección Económico-Financiera
- 4) Departamentos y áreas
- 5) Auditoría Interna

Adicionalmente, en dependencia jerárquica y funcional de la Dirección Económico-Financiera, se ha creado un área específica de coordinación del SCIIF que le da apoyo y soporte en el desempeño de sus funciones y responsabilidades como segunda línea de defensa.

Conscientes de la importancia de la formación como medio para la concienciación y conocimiento del Modelo por parte del personal de la compañía, Duro Felguera ha realizado sesiones formativas, al menos, coincidiendo con los procesos de actualización y revisión del Modelo en su conjunto. En el ejercicio actual, de acuerdo al programa de impulso de la compañía del SCIIF, se ha impartido formación de acuerdo con la actualización del modelo tras los cambios organizativos que han tenido lugar y la incorporación de nuevos empleados con responsabilidades en este Modelo. Esta formación se explica en mayor detalle en este mismo apartado "Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos".

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

El Código de Conducta del Grupo, que fue revisado, actualizado y aprobado por el Consejo de Administración en el año 2018, resulta de obligado cumplimiento para todos los administradores y profesionales que formen parte de DF, con independencia de su posición, cargo y localización geográfica, así como de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Durante el ejercicio 2021, el Departamento de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo ha efectuado una sesión formativa en relación con los valores éticos de la compañía que incluía información concreta en relación con el Código de Conducta. Asimismo, el Código de Conducta es accesible para todos los empleados a través de la intranet de DF y a terceros relacionados en la web corporativa.

Con fecha 15 de febrero de 2022, ha tenido lugar la aprobación por parte del Consejo de Administración de una actualización del Código de Conducta. Dicha actualización supone la inclusión de nuevos principios y pautas de comportamiento que refuerzan los descritos en versiones anteriores.

Los principios y valores que se describen en el Código de Conducta en vigor son los siguientes:

- Cumplimiento de la legalidad: DF y todos sus profesionales se comprometen a cumplir con la legislación vigente en todas sus actividades, así como la observancia de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo asumidas por DF, fomentando asimismo la cooperación con las autoridades y organismos reguladores.
- -Respeto a las personas: Se centra en el respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas (se consideran conciliación laboral, igualdad de oportunidades y ausencia de discriminación, entre otros) y seguridad y salud.
- Relaciones con la administración y organismos reguladores: DF fomenta la máxima colaboración y diligencia de todo el personal en cuantas actuaciones se lleven a cabo y la neutralidad política. Asimismo, DF prohíbe de forma estricta la corrupción en todas sus formas y las prácticas no éticas o susceptibles de influir en la voluntad de personas ajenas a la organización con el fin de obtener algún beneficio, ventaja o contraprestación indebida. En cuanto a las relaciones del Grupo con sus clientes y proveedores, éstas estarán basadas en la objetividad y transparencia.
- Compromisos con el mercado: DF y todos sus profesionales guiarán su actuación por los más elevados patrones de calidad, honestidad y transparencia.
- Prevención del contrabando: En DF se comprometen a respetar la legislación y normativa vigentes en materia de importación y exportación.
- Compromiso con el Medioambiente: DF se compromete a promover y fomentar la protección y conservación del Medio Ambiente implicando a sus profesionales y al Grupo en su conjunto en los aspectos medioambientales a través de la mejora continua y se compromete a integrar el concepto de sostenibilidad en el proceso de adopción de decisiones, evaluando el impacto de su actividad en las zonas donde opera.
- Protección de la información: el personal sujeto al Código de Conducta tiene la obligación de mantener estricta confidencialidad en relación con la información obtenida como consecuencia de su ejercicio profesional.
- Transparencia financiera y contable: La compañía velará por la fiabilidad y rigurosidad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa legal aplicable, se suministre públicamente al mercado. En concreto, se aplicarán las políticas contables, los sistemas de control y los mecanismos de supervisión definidos por el Grupo para que la información relevante se identifique, prepare y comunique en tiempo y forma adecuados. Asimismo, el Consejo de Administración de DF y los demás órganos de administración de las sociedades del Grupo velarán periódicamente por la eficacia del sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera a remitir a los mercados.
- Utilización responsable de los recursos y bienes: Todo el personal de DF tiene la responsabilidad y el compromiso de proteger los activos del Grupo frente a los daños, pérdidas, robos y usos indebidos.



- Uso de las instalaciones: La compañía y sus empleados deben velar por mantener un lugar de trabajo digno, cómodo y seguro.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros: El personal sujeto al Código de Conducta de DF deberá respetar la propiedad intelectual e industrial de terceros, siempre y en todo momento.

De acuerdo a lo descrito en el ámbito de aplicación del Código de Conducta en vigor, es de obligado cumplimiento para todos los empleados y representantes del Grupo. Por su parte, la compañía, en base a su empeño de promulgar sus valores en todos los ámbitos, ha aprobado un Código de Conducta de aplicación a Terceros.

El Comité de Cumplimiento, compuesto por la dirección de los departamentos de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, Económico-Financiero, Riesgos, Comunicación y de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo, es el órgano interno responsable de la actualización, supervisión y control del cumplimiento de los principios, valores, directrices y pautas de comportamiento previstas en el Código de Conducta, así como de resto de normativa que conforma el Programa de Cumplimiento Normativo.

En concreto, en primera instancia, será la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo quien resolverá sobre aquellas incidencias, incumplimientos, denuncias, dudas o consultas que, en su caso, se deriven de la aplicación e interpretación del mismo, a excepción de los casos en los que éste pudiese ser partícipe en la propia incidencia o denuncia, en cuyo caso será el Comité de Cumplimiento quien designe al instructor del procedimiento.

Si la incidencia o denuncia fuera formulada contra un miembro del Consejo de Administración, la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo informará al Secretario del Consejo de Administración quien actuará como interlocutor, poniéndolo en conocimiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, quién hará la propuesta que estime necesaria.

La actividad del Comité de Cumplimiento se ha visto paralizada durante el ejercicio 2021 tras la salida de varios de sus miembros de la compañía, si bien la actividad de la misma se ha recuperado a inicios del ejercicio 2022.

 Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

DF ha puesto a disposición de sus profesionales distintos canales para notificar incidencias o preocupaciones o tramitar dudas:

- La Línea Ética: https://lineaetica.durofelguera.com, a través de la que, podrán comunicar los potenciales incumplimientos del Código de Conducta, del Modelo de Prevención de Delitos o cualquier otra normativa de aplicación
- La dirección de correo electrónico: dcn@durofelguera.com, a través de la que, podrán comunicar las dudas o consultas que se deriven de la aplicación o interpretación de la normativa de aplicación, tanto interna como externa.

Durante el ejercicio 2021 no se ha recibido dos denuncias cuyas investigaciones han sido gestionadas por la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo.

Asimismo, a inicios del ejercicio 2022, el Consejo de Administración de DF, a propuesta de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento ha aprobado la actualización de la Norma Interna de Comunicación de incidencias e investigaciones internas que tiene como objetivo describir la Línea Ética, sus principios básicos de funcionamiento, y establecer el procedimiento a seguir en la comunicación y tramitación de las incidencias y, en su caso, en las posteriores investigaciones que pudieran derivarse de los asuntos reportados a través de la misma o que pudieran llegar a conocimiento de DF o de cualquiera de la empresas del Grupo DF por cualquier otro medio.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

Durante el ejercicio 2021, se ha realizado una sesión formativa en relación con el Sistema de Control sobre la Información Financiera de acuerdo con el proceso de impulso del mismo que ha tenido lugar en la compañía durante el cuarto trimestre de 2021.

Asimismo, en el mes de diciembre de 2021, se facilitó al Departamento Económico-Financiero un documento denominado Novedades Técnicas en el que se incluyen las principales contables que han tenido lugar durante el ejercicio.

De forma general, en Duro Felguera existe un área de Consolidación y Reporting, dentro del Departamento Económico-Financiero, con personal especializado en materia contable que actúan como área técnica y que, ante operaciones complejas o actualizaciones normativas, solicita opinión a expertos externos. Existe además un Manual Contable corporativo publicado en la intranet que facilita la aplicación homogénea de políticas y criterios contables y que ha sido revisado y aprobado a 31 de diciembre de 2020 por el Grupo, estando actualmente en proceso de revisión.

Asimismo, existe una comunicación permanente con auditores externos y otros expertos contables, quienes informan de las novedades en materia contable y de gestión de riesgos y control interno de la información financiera y proporcionan material y ayudas para su actualización.



#### F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

- F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude. en cuanto a:.
- Si el proceso existe y está documentado:

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera diseñado en Duro Felguera tiene como referencia el marco de control interno establecido en el informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) y las recomendaciones de la CNMV recogidas en el documento "Control Interno sobre la información financiera en las sociedades cotizadas".

En base a este modelo, Duro Felguera asegura la calidad del control interno de la información financiera identificando y controlando los riesgos críticos asociados a las operaciones, su autorización, registro y procesamiento, así como la divulgación de la información financiera. También es vigilante frente al fraude y anticipa las medidas correctoras que sean necesarias para reducir el riesgo de incurrir en errores y omisiones que puedan afectar a la fiabilidad en la información financiera.

Tal y como indica la metodología recogida en el Manual sobre los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), DF tiene definidos criterios cuantitativos y cualitativos para la definición del alcance, de tal forma que se puedan identificar qué cuentas y desgloses tienen un riesgo significativo asociado y cuyo impacto potencial en la información financiera pueda ser material, así como las sociedades del Grupo a incluir en el perímetro de SCIIF.

Adicionalmente, se ha definido una matriz de controles que se asocian a potenciales riesgos en cada proceso contable. Asimismo, se ha definido en cada control un ejecutor del mismo y un supervisor, además de las evidencias asociadas a cada control. Todo el proceso concluye en un proceso de autoevaluación en dos fases. En una primera fase, el ejecutor del control reporta al supervisor la evaluación de los controles de los que es responsable y, en una segunda fase, los supervisores reportan a la Dirección Económico- Financiera del Grupo un informe que consolida todos los controles a su cargo. Finalmente, la Dirección Económico-Financiero aglutina todos los reportes recibidos por los Supervisores y comunica a la Comisión de Auditoria los resultados.

En el último semestre del ejercicio 2021, la compañía ha efectuado la evaluación y actualización del alcance del Sistema de Control Interno de la Información Financiera. Debido a las circunstancias difíciles a las que el Grupo ha tenido que hacer frente durante el ejercicio (efecto de la pandemia de Covid-19, prolongado deterioro económico - financiero y vacantes de puestos clave, principalmente), los controles y, en general, el Modelo del SCIIF, no han sido documentados y evidenciados durante el ejercicio conforme a las exigencias y directrices establecidos en el mismo, si bien han estado operativos tanto los controles automáticos como determinados controles relevantes para el Grupo a nivel transaccional. A 31 de diciembre de 2021 se han adoptado acciones concretas para activar de nuevo el modelo del SCIIF y que esté operativo conforme a las directrices y principios en los que ha sido diseñado.

En cualquier caso, la reactivación del SCIIF cubre únicamente el cierre de diciembre de 2021 por lo que es relevante a nivel de los saldos de los Estados Financieros de DF. Sin embargo, todas las transacciones que no se hayan efectuado en ese mes del ejercicio no han seguido las exigencias de documentación definidas en los controles diseñados en las matrices de riesgos financieros y controles del SCIIF.

Asimismo, cabe destacar el compromiso de la Dirección en efectuar dicha reactivación, en los primeros meses de 2022, que se ha materializado en la reactivación efectiva del SCIIF, habiéndose ejecutado prácticamente la totalidad de los controles establecidos en las matrices de riesgos que conforman el modelo del Grupo. Por otro lado, la Compañía ha impulsado el Programa de Cumplimiento Normativo con la actualización de la normativa de aplicación, en especial el Código de Conducta, la Política de Cumplimiento Normativo y la Política Anticorrupción, impulsando el mensaje de tolerancia cero a la corrupción y el fraude desde la Dirección.

· Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

La fiabilidad de la información que emite DF a los mercados implica el cumplimiento de los siguientes objetivos de control según su impacto en los estados financieros:

- Ocurrencia: Las transacciones y hechos registrados han ocurrido y corresponden a la entidad.
- Integridad: Se han registrado todos los hechos y transacciones que tenían que registrarse.
- Exactitud: Las cantidades y otros datos relativos a las transacciones y hechos se han registrado adecuadamente.
- Corte de operaciones: Las transacciones y los hechos se han registrado en el periodo correcto.
- Clasificación: Las transacciones y los hechos se han registrado en las cuentas apropiadas.
- Existencia: Los activos, pasivos y el patrimonio neto existen.
- Derechos y obligaciones: La entidad posee o controla los derechos de los activos, y los pasivos son obligaciones de la entidad.



- Valoración y asignación: Los activos, pasivos y el patrimonio neto figuran en los estados financieros por los importes apropiados y cualquier ajuste de valoración o asignación resultante ha sido adecuadamente registrado.

La salvaguarda de los activos y la prevención y detección del fraude se consideran objetivos del SCIIF por el impacto que tienen en los objetivos anteriores.

Estos objetivos serán revisados y actualizados cuando se producen cambios significativos en la operativa del Grupo con impacto en la información financiera, de manera que mediante la comparación de la situación real con dicho marco teórico se puedan poner de manifiesto aquellos aspectos susceptibles de mejora.

En relación con lo anterior, el Código de Conducta destaca entre sus principios la transparencia en la información financiera basado en la aplicación de buenas prácticas contables que suponen que la información transmitida a los mercados sea veraz.

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

La identificación del perímetro de consolidación del Grupo Duro Felguera supone una comunicación recurrente entre las áreas de Asesoría Jurídica y Económico-Financiero, más concretamente con el área de Consolidación, para que el Grupo cuente con una situación patrimonial actualizada y para que todos los estados financieros individuales de las sociedades que forman el perímetro estén adecuadamente identificadas e integradas en el consolidado.

 Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

El modelo de control de riesgos del Grupo DF descrito en el apartado E.1, tiene en cuenta la valoración de los efectos de otras tipologías de riesgos asociados a su actividad en la medida que afecten al proceso de generación de la información financiera. Esto supone efectuar una valoración y control adecuados de los riesgos que afecten a nivel corporativo y sobre aquellos que sean propios de la actividad y operativa del Grupo. En particular, tal y como se describe en el apartado E.3, Grupo DF tiene definidas 5 categorías principales de riesgos: estratégicos, operacionales, financieros, cumplimiento y climáticos.

En este sentido, cabe destacar que, el principal punto de partida para la construcción del Mapa de Riesgos es el Plan Estratégico elaborado, revisado y aprobado por el Consejo de Administración. Debido a la difícil situación económico - financiera que atraviesa Duro Felguera, que incluye la búsqueda de nueva financiación, dicho Plan ha sido presentado en la Junta de Accionistas de la sesión de 29 de octubre de 2020 y, ha sufrido actualizaciones posteriores con el fin de incorporar las nuevas hipótesis financieras que se han estado negociando con las entidades financieras. El proceso de actualización del mapa de riesgos se deberá completar, de acuerdo a lo programado, durante el ejercicio 2022 una vez se cubra la vacante de Dirección de Riesgos.

De igual modo, tal y como se especifican en puntos anteriores, durante el cuarto trimestre de 2021 se ha procedido a la actualización del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera que supone una actualización de los riegos financieros de la Compañía; así como de la matriz de riesgos penales que afectan a los riesgos legales y reputacionales. En este sentido, se puede indicar que el proceso de actualización del modelo de control de riesgos del Grupo se ha iniciado en el ejercicio 2021 continuando durante el ejercicio 2022.

· Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

Como se ha comentado en el apartado F.1.1, el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración asigna a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, entre otras competencias, la de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.



#### F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

De acuerdo con lo especificado en el Manual sobre el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, el proceso de revisión de la información financiera puede definirse como un proceso continuo que tiene lugar durante todo el proceso de elaboración de la misma. Esto supone que se definen y aplican una serie de controles que son clasificados de acuerdo con su relevancia en relación con la elaboración de dicha información en diferentes rangos de criticidad (desde baja a muy alta). Por su parte, para la ejecución de dichos controles se definen una serie de figuras clave dentro de la Compañía que se encargarán de la ejecución y revisión de los controles, presentando las conclusiones de la misma a la Dirección Económico-Financiera a través de las autoevaluaciones correspondientes.

Por otro lado, según se describe en las matrices de controles la Dirección Económico-Financiera realiza comprobaciones concretas con respecto de la información obtenida por parte de todos los departamentos involucrados en la elaboración de los Estados Financieros, principalmente, el área económico-financiera del Grupo.

Seguidamente el proceso continúa con involucración de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento que, conforme a lo indicado en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene como una de sus funciones "Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables".

Con el objetivo de reforzar el proceso de revisión de la información financiera elaborada, la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento cuenta con la colaboración de un equipo de auditores externos que, además de realizar pruebas de auditoría sobre la información publicada a cierre del ejercicio, realiza una revisión limitada semestral.

La autorización final de la información financiera es competencia del Consejo de Administración que, tal y como recoge el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene la facultad de "aprobar la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, cuidando de que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la Ley". De igual modo,

De nuevo, en lo que respecta al SCIIF, tal y como se menciona en el apartado F.2.1., el Grupo tiene establecido un sistema de autoevaluaciones a diferentes niveles: 1) los ejecutores de control, 2) los supervisores definidos, y 3) Dirección Económico- Financiera. Esta última emite un informe con los principales resultados obtenidos en el SCIIF durante el periodo a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento.

Asimismo, el departamento de Auditoría Interna realiza pruebas sobre el diseño, implementación y eficacia operativa de los controles definidos en el SCIIF. Estos controles han sido diseñados para cumplir con los objetivos de control descritos en el punto F.2.1.

Entre los procesos que componen la actividad del grupo DE se ha considerado que los más críticos en la elaboración de la información financiera.

Entre los procesos que componen la actividad del grupo DF, se ha considerado que los más críticos en la elaboración de la información financiera son los que se describen a continuación:

- -Cuentas por cobrar
- Cuentas por pagar
- Activos Fijos
- Cierre Contable
- Consolidación y Reporting
- Operaciones intragrupo y vinculadas
- Impuestos
- Tesorería y Financiación
- RRHH
- Ingresos y producción
- Compras y aprovisionamientos

Los controles diseñados e implementados orientados a la revisión y aprobación de juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones están considerados dentro de cada uno de los procesos anteriormente citados, en función de su concepto y naturaleza, siendo revisados a nivel directivo por la Dirección Económico- Financiera en última instancia.

La documentación del sistema de control interno de la información financiera para estos procesos se reforzó en ejercicios anteriores siguiendo el marco de control interno COSO 2013 para, además de incluir descripciones de alto nivel de los procesos de generación de la información financiera,



mejorar las descripciones de los controles en cada uno de los procesos mencionados anteriormente y sus evidencias. Durante el ejercicio 2021 los flujogramas, narrativas y matrices de riesgos financieros y controles elaborados por cada uno de los procesos no ha experimentado cambios relevantes.

Duro Felguera dispone de un repositorio de documentación en el que se encuentran depositadas las matrices de riesgos y controles para cada uno de los procesos, de forma que las personas involucradas en el SCIIF pueden consultarlos y subir las evidencias correspondientes. Además, los responsables del SCIIF, la Dirección Económico-Financiera y Auditoría Interna tienen una visión global de todos los procesos, lo que les permite realizar la supervisión y testeo de controles. Durante el ejercicio de 2021 se ha procedido a revisar y actualizar los roles y permisos de los responsables.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Con carácter general, Duro Felguera, en el marco de su sistema SCIIF, ha desarrollado diversos controles que afectan a los sistemas de la información en el distintos procesos y subprocesos principalmente en lo relativo a la segregación de funciones asignando diferentes perfiles en función de los roles que desempeñen los profesionales dentro del Grupo.

Además, Duro Felguera sustenta la mayoría de sus actividades en los sistemas de información de los que dispone. Por ello, durante 2019 llevó a cabo una labor de actualización de sus políticas en materia de control interno sobre los sistemas de información adaptándolas al entorno COBIT (Control Objectives for Information and related Technology) en cinco pilares principales:

- Seguridad
- Segregación de funciones
- Organización y Dirección del Área de Tecnologías de la Información
- Operación y Explotación
- Gestión del Cambio
  - F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La internacionalización ha hecho que una parte de la información financiera y el cumplimiento normativo se haga en localizaciones extranjeras. Para tener mayor garantía del cumplimiento con la legislación local - contable, fiscal, legal, etc. - en cada país, y por tanto reducir la exposición al riesgo de cumplimiento, Duro Felguera mantiene un acuerdo de colaboración con una firma de reconocida experiencia internacional en el ámbito contable y de auditoría, para la preparación de la información financiera en las localizaciones extranjeras que considera necesario. De esta forma, el cumplimiento queda en manos de profesionales con conocimiento consolidado de los requisitos locales y pertenecientes a una firma de prestigio internacional. Dicha firma actúa, no obstante, bajo la atenta supervisión y control de profesionales de Duro Felguera que verifican la información soporte de las transacciones registradas que dan lugar a los estados financieros. En este sentido, Duro Felguera cuenta con controles internos de revisión de la información financiera que elabora la firma externa denominado "Control de Revisión de Actividades Subcontratadas".

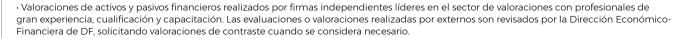
Tal y como ha sucedido con el modelo del SCIIF en su conjunto, la reactivación del modelo en diciembre de 2021 puede suponer la existencia de debilidades en los controles durante el ejercicio 2021 debido a que el proceso no ha sido evidenciado y documentado en su totalidad como causa del proceso de cambios al que se ha enfrentado la Compañía-

Sin embargo, a cierre del ejercicio, fruto del compromiso de la Dirección, los diferentes controles contemplados en el procedimiento han sido ejecutados de nuevo por los Control Owners asignados, siendo este aspecto relevante a nivel de saldos de los Estados Financieros. En lo que respecta a las transacciones, todas las operaciones efectuadas durante el ejercicio, a excepción de las correspondientes al mes de diciembre, quedan fuera del alcance del plan de reactivación del "Procedimiento de Revisión de Actividades Subcontratadas".

Adicionalmente se han identificado las siguientes actividades más significativas con repercusión en los estados financieros para las que el Grupo se apoya en expertos independientes:

- · La complejidad de los proyectos y entornos en los que opera el Grupo a nivel internacional requieren el apoyo de terceros en lo que respecta a la valoración de las reclamaciones y litigios. Las valoraciones realizadas por asesores se someten a procedimientos de supervisión continua por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica de DF.
- Estudios actuariales y valoraciones de pasivos laborales basados en cálculos actuariales realizados por firmas de reconocido prestigio. Esta información es contrastada por la Dirección de Talento y Medios de DF para garantizar la razonabilidad de las mismas.
- En las valoraciones de inmuebles y tasaciones de inmovilizado realizadas por terceros, el Grupo se asegura de la formación y capacitación técnica, la independencia, competencia de la parte subcontratada y cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación. El control de estas actividades se lleva a cabo por la Dirección Económico-Financiera de DF.





· Opiniones legales sobre distintos aspectos relativos a la situación patrimonial y a la normativa mercantil.

#### F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección Económico-Financiera es la responsable de mantener actualizadas y correctamente comunicadas las políticas contables que afectan al grupo Duro Felguera.

El Grupo dispone de un manual contable, en el que se determina y se explican las normas de preparación de la información financiera y cómo deben ser aplicadas dichas normas a las operaciones específicas de la Sociedad.

En aquellos casos en que la aplicación de la normativa contable es especialmente compleja, el Grupo solicita asesoramiento a asesores o al órgano regulador así como realiza un contraste con su auditor externo.

En el ejercicio 2020 se realizó una labor de adaptación y actualización del Manual de Políticas Contables de DF para su adaptación las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La versión actualizada a diciembre de 2020 de este Manual se encuentra publicada en la intranet corporativa, y está siendo revisada actualmente y es de fácil acceso a todos los profesionales del Grupo involucrados en la elaboración de la información financiera. En este sentido, como se indica en puntos anteriores, se está llevando a cabo una revisión con el fin de valorar su posible actualización. Esta revisión, tal y como se indica en las matrices de controles SCIIF, corresponde a la Dirección Económico-Financiera.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de consolidación y preparación de la información financiera se encuentra centralizada en el área de Consolidación, perteneciente a la Dirección de Administración y Reporting en dependencia de la Dirección Económico-Financiera de DF. Este proceso se inicia con la recepción de los cierres contables de las sociedades individuales centralizadas y que utilizan un ERP común, continuando con la conversión de la información recibida de sociedades/ sucursales/ UTEs extranjeras que elaboran los cierres contables en sus sistemas locales y para con todo ello proceder a la elaboración de las CCAA Consolidadas, previa inclusión de dicha información en una herramienta informática que da soporte a todo el proceso.

En este sentido también cabe señalar que trimestralmente, el departamento de Contabilidad General se encarga de revisar que toda la información requerida a las sociedades extranjeras se ha incluido en el checklist de cierre y que este ha sido debidamente cumplimentado.

La Dirección de Administración y Reporting / Departamento Económico- Financiero establece, además, de manera centralizada calendarios de cierre y reporting que distribuye a todos los implicados en la elaboración de la información contable y financiera.

En el ejercicio 2021 se han aplicado las herramientas informáticas para el etiquetado XBRL de los Estados Financieros Consolidados y Notas de las Cuentas Anuales, con el objetivo de publicar dichas cuentas en formato XHTML de cara al cumplimiento de la normativa ESEF.



#### F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Tal y como se indica en el artículo 6 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, entre sus funciones se encuentra "supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, cumplimiento normativo y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, se podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento".

A tal efecto, la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento revisa y aprueba anualmente el Plan de Auditoría Interna elaborado y propuesto por la Función en el que, un peso relevante de las horas previstas en el alcance se destina a la ejecución de diferentes pruebas de revisión sobre el SCIIF diseñado. Estas pruebas son realizadas, principalmente, por el departamento de Auditoría Interna que, con carácter como mínimo anual, presentan los resultados obtenidos a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento. Adicionalmente, proponen un plan de acción y recomendaciones con el objetivo de continuar mejorando y consolidando el modelo en la organización.

Durante el ejercicio 2021, debido al ERTE aplicado tanto al departamento de auditoría interna como al resto del Grupo, el Plan de Auditoría aprobado por la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento no se ha podido ejecutar en los términos en los que estaba previsto. Adicional a esto, varios de los trabajos que recogía el Plan no han podido ser realizados por la salida del Grupo de los Responsables de varios departamentos clave. Esto ha afectado también a la supervisión del SCIIF por parte de Auditoría Interna. Trimestralmente estaban previstos en el Plan, testeos por parte del departamento, que no han podido finalizarse dado que, como se ha citado al inicio del punto, toda la plantilla se ha visto afectada por un ERTE durante un periodo de 6 meses, lo que ha provocado que las tareas previas a la supervisión del SCIIF no se hayan ejecutado.

Con respecto al cierre de diciembre de 2021, el Departamento Auditoría Interna de acuerdo con lo descrito en su Plan de Auditoría para el ejercicio 2022, realizará la correspondiente auditoría basada en realizar pruebas de diseño e implementación de los controles más relevantes a cierre de diciembre de 2021, pudiéndose incluir de forma adicional controles de menor criticidad. Los resultados de dicha evaluación serán presentados a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento.

En este sentido, las actividades de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento tanto de supervisión en materia de SCIIF como del resto de ámbitos de su competencia, son puntualmente recogidas en las actas de sus reuniones.

Cabe destacar que Auditoría Interna no es un órgano ejecutivo y no tiene autoridad ni mando directo sobre ninguna de las áreas de la Organización ni sobre las operaciones y actividades evaluadas, dependiendo funcionalmente de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento. Desde esta posición, se promueve la independencia y objetividad del departamento, se garantiza una amplia cobertura de la actividad de auditoría interna, así como la adecuada consideración de las comunicaciones del trabajo y de las acciones apropiadas sobre las recomendaciones efectuadas.

El Departamento de Auditoría Interna cuenta con una Dirección que será la responsable máxima del departamento cuya gestión se desarrollará sobre la base de un equipo global cohesionado, formado actualmente por dos profesionales cualificados.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Salvo que existiesen motivos extraordinarios que requieran reuniones adicionales, la Comisión de Auditoría, Riesgos y Complimiento mantiene como mínimo dos reuniones anuales con los auditores externos para revisar las cuentas anuales y las deficiencias de control interno detectadas.



Adicionalmente, la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento mantiene una relación fluida con la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo realizando reuniones periódicas, con el objetivo de conocer y valorar la ejecución del Plan de Auditoría aprobado para el ejercicio, así como otras actividades no planificadas que surjan a lo largo del ejercicio.

#### F.6. Otra información relevante.

No aplica.

#### F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

En el presente ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento ha decidido someter a examen por parte del auditor externo la información contenida en el presente apartado del Informe Anual de Gobierno Corporativo, surgiendo como resultado el informe anexado del auditor externo en relación con la información relativa a los sistemas de control interno de la información financiera (SCIIF) del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.



#### G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

	iico pu	ia valorai oi proces	401 40 14 00010444. 110 001	arr dooptd	Sies expirederenes (	ac caracter gerieran			
1.	mism	no accionista, ni co				e votos que pueda emitir control de la sociedad me			
		Cumple [ X ]	Explique[ ]						
2.	otra e entid	entidad, cotizada o lad o alguna de sus	no, y tenga, directament	te o a travé le la socied	es de sus filiales, rela dad cotizada) o desa	2 del Código de Comercio aciones de negocio con di arrolle actividades relacio	icha		
	a)		reas de actividad y evento ales y, por otro, la socieda		_	ntre, por un lado, la sociec	lad		
	b)	Los mecanismos	previstos para resolver lo	s eventual	es conflictos de inte	ereses que puedan preser	ntarse.		
		Cumple [ ]	Cumple parcialmente	[ ]	Explique[ ]	No aplicable [ X ]			
3.	infori accio	e durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del orme anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los ionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, er ticular:							
	a)	De los cambios a	caecidos desde la anterio	or junta ge	neral ordinaria.				
	b)		oncretos por los que la co porativo y, si existieran, de	-		s recomendaciones del C lique en esa materia.	ódigo		
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente	[ ]	Explique [ ]				

# CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

4.	Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.								
	inforr inforr (med	mación regulada, la mación económico ios de comunicaci	a sociedad cuente también c o-financiera, no financiera y c	on una orporati s) que co	e información privilegiada y otro tipo de política general relativa a la comunicación de va a través de los canales que considere adecuados ontribuya a maximizar la difusión y la calidad de la emás grupos de interés.				
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [ ]		Explique [ ]				
5.	emiti	r acciones o valore		del dere	una propuesta de delegación de facultades, para echo de suscripción preferente, por un importe				
	con e	xclusión del derec	-	, la socie	er emisión de acciones o de valores convertibles edad publique inmediatamente en su página web la legislación mercantil.				
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [ ]		Explique [ ]				
6.	prece	eptiva o voluntaria,	-	web con	e se citan a continuación, ya sea de forma antelación suficiente a la celebración de la junta				
	a)	Informe sobre la	independencia del auditor.						
	b)	Informes de func	ionamiento de las comisione	s de au	ditoría y de nombramientos y retribuciones.				
	c)	Informe de la cor	misión de auditoría sobre ope	eracione	s vinculadas.				
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [ ]		Explique [ ]				
7.		a sociedad transm nistas.	nita en directo, a través de su	página v	web, la celebración de las juntas generales de				
	telem	náticos e incluso, tr		elevada	delegación y el ejercicio del voto por medios capitalización y en la medida en que resulte ra General.				
		Cumple [ ]	Cumple parcialmente [ ]		Explique [X]				



El Consejo de Administración no considera que la retransmisión vía web de las juntas generales de accionistas incida de modo directo en el incremento de la participación de los accionistas. La última Junta General de Accionistas se celebró exclusivamente vía telemática, debido a las especiales circunstancias derivadas del COVID 19, siendo el quórum y sensiblemente inferior al de ejercicios anteriores.

La Sociedad cumple en relación a los mecanismos que permite la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos, habiendo modificado sus Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, incorporando una específica regulación para celebrar juntas generales de accionistas exclusivamente por vía telemática.

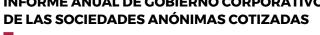
							_		
8.	a la ju supue de la sobre	unta general de acc estos en que el aud comisión de audito e su contenido y alc convocatoria de la	itoría vele por que las cue cionistas se elaboren de co litor de cuentas haya inclu oría explique con claridad ance, poniéndose a dispo junta, junto con el resto c	onformida uido en su I en la jun osición de	ad con la normativ informe de audit ta general el parec los accionistas en	ra contable. Y que en a oría alguna salvedad, e er de la comisión de a el momento de la pub	quellos I presidente uditoría Ilicación		
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [	1	Explique [ ]				
9.	acept	tará para acreditar	úblicos en su página web, la titularidad de acciones el derecho de voto.		=		-		
	-	e tales requisitos y p liquen de forma no	orocedimientos favorezca o discriminatoria.	n la asiste	ncia y el ejercicio	de sus derechos a los a	iccionistas y		
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ ]				
10.	de ac	ue cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general e accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la ociedad:							
	a)	Difunda de inmed	diato tales puntos comple	ementario	s y nuevas propue	stas de acuerdo.			
b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a di con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo administración.							у		
	c)	que a las formula	os puntos o propuestas alt das por el consejo de adn re el sentido del voto.			-			
	d)	•	l a la junta general de acc o propuestas alternativa		omunique el desg	llose del voto sobre tal	es puntos		
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ ]	No aplicable [ ]			



11.			•		•				política sea esta	
		Cumple [ ]	X ]	Cumple pa	rcialmente [	]	Explique [	]	No aplicable [	1
12.	criter inter	io, dispense és social, en	e el misn tendido	no trato a to	dos los accio secución de	nistas qu un nego	e se hallen ei cio rentable <u>y</u>	n la mism	oósito e indepen na posición y se g ole a largo plazo	guíe por el
	complete así co	oortamiento tadas, procu eados, sus p	basado ure conc oroveedo	en la buena iliar el propio pres, sus clier	a fe, la ética y o interés soc ntes y los de	el respet ial con, se los restar	to a los usos y egún correspo ntes grupos d	y a las bue onda, los le interés	nentos y de un enas prácticas co legítimos intere que puedan ver onjunto y en el r	ses de sus se afectados,
		Cumple [ ]	X ]	Cumple pa	rcialmente [	]	Explique [	1		
13.	-	-		•		•	isa para logra co y quince n		cionamiento efic	caz y
		Cumple [ ]	X ]	Explique [	1					
14.		el consejo d ejo de admi		-	ruebe una p	olítica dir	igida a favore	ecer una c	composición apr	opiada del
	a)	a) Sea concreta y verificable.								
	b)	b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y								
	c)	c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.								
	Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.									
	La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.									
		Cumple [	]	Cumple pa	rcialmente [	X ]	Explique [	]		
busc	a un det	erminado perfi	il profesion	al toma en cons	ideración el per	fil profesiona	al y lo valora excl	usivamente	as directivas. La Soci atendiendo a los inte ente similares, se opt	ereses sociales,



# **INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**



que suponga el género menos representado en el Consejo de Administración y en la alta dirección de la compañía de conformidad con lo previsto

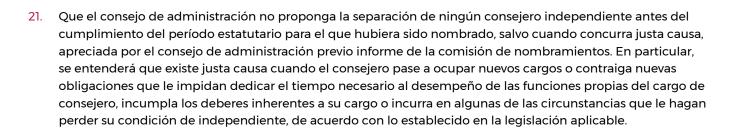
	de Seleccion de Conseje iponga, al menos, el 40 %	ó de los miembros del consejo de adminis					
adm com	inistración y que el plejidad del grupo s	número de consejeros ejecutivos	s sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la				
-			-				
	Cumple [ ]	Cumple parcialmente [ X ]	Explique [ ]				
partado	Н		-				
Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.							
Este	criterio podrá atenu	Jarse:					
a)		•	re sean escasas las participaciones accionariales que vas.				
b)		-					
	Cumple [ X ]	Explique[]					
Que	el número de conse		e, al menos, la mitad del total de consejeros.				
Que,	sin embargo, cuano onista o varios actua	ejeros independientes represento do la sociedad no sea de elevada	a capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un itrolen más del 30% del capital social, el número de				
	Que adm com la social y que ante:  partado  Que prop  Este a)	Que los consejeros domi administración y que el complejidad del grupo s la sociedad.  Y que el número de consantes de que finalice 203  Cumple [ ]  partado H  Que el porcentaje de conproporción existente ente ente el consejo de administración de consejo de administración y que el consejo de administración y que el porcentaje de consejo de administración y que el porcentaje de consejo de administración y que el porcentaje de consejo de administración y que el proporción el proporción el proporción existente ente el proporción	Que los consejeros dominicales e independientes consti administración y que el número de consejeros ejecutivos complejidad del grupo societario y el porcentaje de part la sociedad.  Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40 antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con Cumple [ ] Cumple parcialmente [ X ]  partado H  Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el tor proporción existente entre el capital de la sociedad represente criterio podrá atenuarse:  a) En sociedades de elevada capitalización en las que tengan legalmente la consideración de signification consejo de administración y no tengan vínculos el				



19. (c) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d		nformación sobre sus consejeros:								
	a)	Perfil profesi	ional y	biográfico.						
	b)	-		administración ctividades retri	•				ociedades cotiza naturaleza.	ıdas, así como
	c)			tegoría de cor cionista al que	-				e, en el caso de co	onsejeros
	d)	Fecha de su reelecciones	-	r nombramier	nto como c	onsejero	en la socieda	ad, así cor	mo de las posteri	ores
	e)	Acciones de	la con	npañía, y opcio	ones sobre	ellas, de l	as que sean	titulares.		
		Cumple [X]	l	Cumple parc	ialmente [	]	Explique [	]		
19.	explic cuya hubie partic	quen las razor participación eran atendido	nes poi accior o, en su	r las cuales se narial sea infer caso, peticior	hayan non ior al 3% d nes formale	nbrado co el capital es de pres	nsejeros dor y se expong encia en el c	minicales an las raz onsejo pr	sión de nombran a instancia de ac cones por las que rocedentes de ac oieran designado	ccionistas no se cionistas cuya
		Cumple [ ]		Cumple parc	ialmente [	]	Explique [	]	No aplicable [ X	[]
20.	ínteg dicho	ramente su pa	articip baje sı	ación acciona	rial. Y que t	también l	o hagan, en e	el númer	ien representen o que correspond ducción del núm	da, cuando
		Cumple [X]		Cumple parc	ialmente [	]	Explique [	]	No aplicable [	]

# CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS



También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [ X ] Explique [	Cumple [X]	Explique [	]
-------------------------	------------	------------	---

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [ X	1 Cumple	parcialmente [	] Explic	r l aur

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	1	Explique [ ]	No aplicable [
eampie [X]	earribre bareranrierite [	1	Tybudae [ ]	ite apireable [



	Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.								
	en que sea relevante p	-	d publ	que a la mayor br	e gobierno corporativo, en la mec evedad posible el cese incluyenc ero.				
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]	No aplicable [ ]				
Ver a	apartado C.1.2.					-			
25.		ombramientos se asegure de npo para el correcto desarroll	-	-	ecutivos tienen suficiente				
	Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.								
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]					
26.	funciones y, al menos,		el pro	grama de fechas y	esempeñar con eficacia sus ⁄ asuntos que establezca al inicio del orden del día inicialmente n				
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ ]					
27.					es y se cuantifiquen en el inform representación con instruccion				
	Cumple [X]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]					
28.	los consejeros, sobre la		es pre	ocupaciones no qu	alguna propuesta o, en el caso d ueden resueltas en el consejo de incia de ellas en el acta.	е			
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ ]	No aplicable [ ]				
29.		imiento de sus funciones incl			ouedan obtener el asesoramiento n las circunstancias, asesoramier				
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]					



30.	-	frezcan t	cambién a los consejeros	_		a el ejercicio de sus funciones, conocimientos cuando las
	Cumple [	]	Explique [ X ]		No aplicable [ ]	
por lo	•	ernos de la	Sociedad quienes preparan y er	-		auditoría, contabilidad y legislación ón de los consejeros para aclarar
31.	administración o	deberá a	as sesiones indique con c doptar una decisión o acu ación precisa para su ado	uerdo para		los que el consejo de puedan estudiar o recabar, con
	de administració	ón decisi	ones o acuerdos que no f	iguraran e	en el orden del día, se	er a la aprobación del consejo rá preciso el consentimiento ida constancia en el acta.
	Cumple [	X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]	
32.	_					ccionariado y de la opinión que obre la sociedad y su grupo.
	Cumple [	X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ ]	
33.	de ejercer las fur administración u consejo, así com consejo y de la e a las cuestiones	nciones d un progra o, en su efectivida estratégi		riamente a a tratar; oi ivo de la s se asegur s program	atribuidas, prepare y s ganice y coordine la ociedad; sea responsa e de que se dedica su	someta al consejo de evaluación periódica del
	Cumple [	X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]	
34.	además de las fa administración e preocupaciones sus puntos de vis	acultades en ausen de los co sta a efec oorativo c	s que le corresponden lec cia del presidente y de lo onsejeros no ejecutivos; m	galmente, s vicepres nantener c nión sobre r el plan c	le atribuya las siguier identes, en caso de e contactos con inverso e sus preocupaciones,	res y accionistas para conocer , en particular, en relación con



35.	Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenida en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.									
		Cumple [ X ]	]	Explique [	]					
36.		el consejo de ja las deficien			-	e una vez	al año y adop	te, en su	caso, un plan de acc	ción que
	a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.									
	b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.									
	c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.									
	d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.									
	e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.									
	Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.									
	Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consulto externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.									
			-	-		-	_	-	ntengan con la socie gobierno corporativo	
	El pr	oceso y las áre	eas eva	luadas será	n objeto de d	escripció	n en el inform	ne anual	de gobierno corpora	tivo.
		Cumple [ X ]	]	Cumple pa	arcialmente [	1	Explique [	]		
37.				_					os consejeros no ejec jo de administración	
		Cumple [ ]	l	Cumple pa	arcialmente [	]	Explique [	]	No aplicable [ X ]	
38.	adop	-	comisid	on ejecutiva	y que todos l				atados y de las decisi Iministración recibar	
		Cumple [ ]	]	Cumple pa	arcialmente [	]	Explique [	]	No aplicable [ X ]	



39.	Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos tanto financieros como no financieros.							
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]				
40.	• , ,	por el buen funcionamie	ento de la	os sistemas de inform	ación y control interno y que			
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]				
41.	para su aprobación por es	sta o por el consejo, su pla dencias y limitaciones al	an anual alcance c	de trabajo, le informe Jue se presenten en s	ente a la comisión de auditoría e directamente de su ejecución u desarrollo, los resultados y el forme de actividades.			
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente (	1	Explique [ ]	No aplicable [ ]			



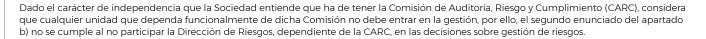
- 42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:
  - 1. En relación con los sistemas de información y control interno:
    - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
    - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
    - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
    - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
  - 2. En relación con el auditor externo:
    - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
    - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
    - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
    - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
    - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Expliqu	ue [	1
--	------	---



43.	Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.									
		Cumple [X]	Cumple parcialr	mente [	]	Explique [	]			
44.	corpo	orativas que proye	iditoría sea informad ecte realizar la socie económicas y su im	dad para	a su análi	sis e informe	previo a	l consejo de ad	ministración	
		Cumple [ X ]	Cumple parcialr	nente [	]	Explique [	]	No aplicable [	1	
45.	Que l	a política de con	trol y gestión de ries	gos ider	ntifique o	determine a	l menos:			
	a)	Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes otros riesgos fuera de balance.								
	b)	Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.								
	c)	El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.								
	d)	Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.								
	e)	Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.								
		Cumple [ X ]	Cumple parcialr	mente [	]	Explique [	1			
46.	conse	ejo de administra	n directa de la comi ción, exista una func o de la sociedad que	ción inte	erna de co	ntrol y gesti	ón de rie:	sgos ejercida po	or una unidad o	
	a)	Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.								
	b)	Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.								
	c)		s sistemas de contro ítica definida por el			-	n los ries	gos adecuadar	nente en el	
		Cumple [ ]	Cumple parcialr	nente [ )	X ]	Explique [	]			





47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones -o de la comisión de nombramiento y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas- se designen procurando que tengan los conocimient aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.									
		Cumple [X]	Cumple parcialmen	te[ ]	Explique [ ]				
48.		as sociedades de e sión de remunerad	•	cuenten co	n una comisión de nombramientos y con una				
		Cumple [ ]	Explique [ ]		No aplicable [ X ]				
49.				-	te del consejo de administración y al primer ejecuti as relativas a los consejeros ejecutivos.	ivo			
		•	•		de nombramientos que tome en consideración, po para cubrir vacantes de consejero.	r si			
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmen	te[]	Explique [ ]				
50.			ribuciones ejerza sus fu respondan las siguiento		n independencia y que, además de las funciones qu	ae			
	a)	Proponer al cons	ejo de administración	las condicio	nes básicas de los contratos de los altos directivos.				
	b)	Comprobar la ob	servancia de la política	a retributiva	establecida por la sociedad.				
	c)	Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.							
	d)	Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.							
	e)	Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.							
		Cumple [X]	Cumple parcialmen	te[ ]	Explique [ ]				
51.			-		al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cutivos y altos directivos.				
		Cumple [ X ]	Cumple parcialmen	ite[]	Explique [ ]				



- 52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
  - a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
  - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
  - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
  - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e)	Que de sus reunior	nes se levante acta, que se pondrá a	rá a disposición de todos los consejeros.				
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique[ ]	No aplicable [ ]			

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [	X1	Cumple	parcialmente	Γ.	1 Fx	plia	ue [	1	ı
Cumpic [	. ^ ]	Curripic	parcialification	L,	, ∟∧	РпЧ	uc [		1



Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes: La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de a) conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores. b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas. La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia c) medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés. La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la d) estrategia y política fijadas. La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés. e) Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] 55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos: a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión. c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial. d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés. e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor. Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para

comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Explique [ ]

Cumple [X]



57.	socied derec	e circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la dad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o hos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.
	se cor las ac	drá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando ndicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a ciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su sición.
		Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ X ]
bene pued	ficios líqu	Sociales prevén una remuneración variable mediante una participación en los beneficios de la sociedad, hasta un 2,5% de los uidos, siempre que el dividendo reconocido a los accionistas no sea inferior al 4% del valor nominal de las acciones. La junta general ese porcentaje y queda a la libre discreción del consejo de administración la distribución de la cantidad correspondiente entre los
		mediante entrega de acciones u otorgamiento de opciones sobre acciones se encuentra prevista en los Estatutos Sociales y en la muneración de los Consejeros aprobada por la Junta General, actualmente no se aplica.
58.	precis benef	en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas cas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus ficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la cañía o de otras circunstancias similares.
	Y, en	particular, que los componentes variables de las remuneraciones:
	a)	Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
	b)	Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
	c)	Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [ X ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

No aplicable [ ]



59.	Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.								
	en el diferimien	to por ui o parcia	s entidades valoro n período suficier Il en el caso de qu	nte del pa	ago de un	a parte de lo	os compo	nentes variables	que implique
	Cumple [	X ]	Cumple parcial	mente [	]	Explique [	]	No aplicable [	]
una d	muneración variable p cantidad máxima de h ones no sea inferior a u	asta el 2,5	% de los beneficios líq						
en cu cum	endo en cuenta lo ante uantía igual o superior plimiento de las condi ta que la remuneració	a la estable ciones, cor	ecida en la Política de siderando en consecu	Remunerac Jencia, no n	ciones y en la ecesario dife	os Estatutos Soc rir más el tiemp	ciales, es cua oo para la co	ndo se puede compr omprobación pues ha	obar el de tenerse en
Ver a	partado H, en cuanto	a la referen	cia del pago de remu	neración vai	riable.				
60.	Que las remune salvedades que		relacionadas co en el informe de						ntuales
	Cumple [	]	Cumple parcial	mente [	]	Explique [	<b>x</b> ]	No aplicable [	]
cuen exam	orme a lo indicado en tas anuales que sirven nina y tiene en cuenta tados.	como para	imetro para determin	ar el deveng	go o no de la	remuneración	variable de	los consejeros, la Junt	a General
61.	61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.								
	Cumple [	]	Cumple parcial	mente [	]	Explique [	X ]	No aplicable [	]
finan	recomendación no se cieros referenciados a umentos financieros re	su valor, no	se encuentran en vig						



62.	Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.									
	Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.									
	Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.									
	Cumple [ ]	l C	umple parcialmen	te[ ]	Explique [ ]	No aplicable [ X ]				
63.	los componentes v	variables	de la remuneració	n cuando e	el pago no haya estado	ad reclamar el reembolso de o ajustado a las condiciones itud quede acreditada con				
	Cumple [ ]	C	umple parcialmen	te[ ]	Explique [ X ]	No aplicable [ ]				
	incluye esa cláusula pue: cir, a corto plazo y son ver			previstos para	devengar la remuneración v	ariable se debe producir en el ejercio	cio,			
64.		nual y qu	e no se abonen ha	sta que la :	sociedad haya podido	equivalente a dos años de la comprobar que el consejer				
	A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.									
	Cumple [ X ]	] C	umple parcialmen	te[ ]	Explique [ ]	No aplicable [ ]				



#### H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- 2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.
  - En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.
- 3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

Debido a la falta de espacio en el resto de apartados, considerado el principio de transparencia que rigen las políticas de la sociedad, así como la política de relación con accionistas, a continuación se informa sobre lo siguiente:

1.- Concesión de ayudas estatales con cargo al Fondo de Apoyo para la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE) por importe de 120 millones €.

Aprobada por el Consejo de Ministros el 9 de marzo 2021, la Sociedad suscribió el 9 de abril 2021 con la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), en representación del FASEE, los Acuerdos de Gestión. Entre los requisitos incorporados a esos acuerdos y con carácter esencial, para la recepción de la ayuda financiera, se establece que determinadas decisiones del consejo de administración deban estar previa y expresamente aprobadas por el FASEE. En caso de incumplir ese requisito, el FASEE estaría facultado para declarar el incumplimiento y reclamar el reintegro de la ayuda financiera.

Tanto la regulación del FASEE como los Acuerdos de Gestión tienen incidencia en el Gobierno Corporativo en los siguientes aspectos:

A) Pago de remuneración variable a las que se refieren los apartados G.60; G.61 y G.62.

El artículo 6.1.f) de la Orden PCM/679/2020, de 23 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020, por el que se establece el funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (BOE 24 de julio 2020), impide el pago de cualquier remuneración variable hasta el reembolso del 75% del Apoyo Financiero recibido.

"Hasta el reembolso del 75% del Apoyo Financiero otorgado mediante instrumentos de capital o mediante instrumentos híbridos de capital, la remuneración de los miembros del consejo de administración, de los administradores, o de quienes ostenten la máxima responsabilidad social en las Beneficiarias, no podrá exceder de la parte fija de su remuneración vigente al cierre del ejercicio 2019. Los consejeros nombrados a instancias del Consejo Gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, serán remunerados en términos equiparables a los que ostentan similar nivel de responsabilidad. Bajo ningún concepto se abonarán primas, u otros elementos de remuneración variable o equivalentes."

B) Nombramiento de consejeros por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales. Relacionado con los apartados A.6, C.1.3, C.15, G.5 sobre nombramiento de consejeros.

Los acuerdos de Gestión establecen que el FASEE nombrará a dos consejeros que no podrán ser separados. Los consejeros nombrados en cumplimiento del acuerdo, se han calificado como consejeros externos atendiendo a que el FASEE no es accionista de la Sociedad y por esta misma razón se dio una respuesta negativa al apartado C.1.8.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Continuación al apartado relativo al funcionamiento de la Comisión y actuaciones más importantes llevadas a cabo durante el ejercicio 2021:

Funciones:





La Comisión tendrá como funciones principales:

- a) Definir el procedimiento de selección del auditor de cuentas en el que se especificarán los criterios a tener en cuenta, entre otros, la capacitación, experiencia e independencia.
- b) Informar a la Junta General de Accionistas, sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- c) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, cumplimiento normativo y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, se podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- d) En particular, la Sociedad contará con una unidad de control y gestión de riesgos, supervisada por esta Comisión, que tendrá, entre otras funciones, la de asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad; la de supervisar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; así como velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.
- e) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- f) Velar por la independencia de las funciones de auditoría interna, Riesgos y de la dirección de Cumplimiento que reportan a esta Comisión; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que los altos directivos tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- g) Examen y revisión del plan anual de trabajo de las funciones de auditoría interna, Riesgos y Cumplimiento, así como los informes de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y examen al final de cada ejercicio, de los informes de sus actividades.
- h) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- i) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, asegurando que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

En este sentido, la Comisión deberá velar:

- -Que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- -Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- -En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- -Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- -Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, exigiendo que la opinión del auditor sobre las cuentas anuales y el contenido del informe se redacten de forma clara y precisa.
- -Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe, que será publicado en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.



- j) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los presentes Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre:
- j.1) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
- j.2) La información No financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente,
- j.3) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y
- j.4) Las operaciones con partes vinculadas.
- El informe que, en su caso, emita la Comisión de Auditoría sobre las operaciones vinculadas, será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la Junta General Ordinaria.
- j.5) Las operaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
- k) Recibir de la Alta Dirección la justificación de las modificaciones de criterios y principios contables, así como su revisión
- I) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.
- m) La supervisión de los Códigos Internos de Conducta y del cumplimiento normativo que no esté atribuido expresamente a otra Comisión o al Consejo de Administración de la Sociedad. En este sentido, corresponderá a la Comisión de Auditoría:
- m.1) Supervisar las normas y procedimientos internos que aseguran el seguimiento de las normas de conducta y cumplimiento normativo en las diferentes esferas de actuación de la Sociedad y específicamente el Código General de Conducta de la sociedad y el reglamento Interno de conducta en los mercados de valores, velando por la actualización permanente de las mismas.
- n) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, y en este sentido, la Comisión de Auditoría será responsable de:
- n.1) La supervisión de la trasparencia en las actuaciones sociales.
- n.2) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de buen gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- n.3) Informar y, en su caso, elevar las propuestas correspondientes al Consejo de Administración en relación con el desarrollo de las normas de gobierno corporativo de la Sociedad y su Grupo a partir de las bases establecidas en los Estatutos Sociales y de conformidad con la normativa que resulte de aplicación en cada momento.
- o) Supervisar el cumplimiento de la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad. En este sentido:
- o.1) Revisará la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- o.2) En particular, la Comisión se asegurará de que la política de responsabilidad social corporativa identifique al menos:
- · Los objetivos de ésta y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- · La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- · Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- · Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- $\cdot$  Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- · Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.
- p) La supervisión del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.
- q) Cualquier otra que le encomiende el Consejo de Administración.

Actuaciones más importantes durante el ejercicio:

- 1. Supervisión de la elaboración de los Estados Financieros.
- 2. Revisión de proyectos en ejecución.
- ${\it 2.}\ {\it Nombramiento}\ {\it de\ nuevo\ Auditor\ Interno\ y\ Responsable\ Cumplimiento}.$
- 3. Supervisión de la implantación de acciones y mejora en sistema de SCIIF.
- 4. Supervisión y seguimiento del Modelo de Prevención de Delitos.

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

#### Funciones:

- 1. La Comisión, con independencia de cualquier otra que le encomiende el Consejo de Administración y pudiendo, en el ámbito de sus funciones, elevar al Consejo, para su eventual estudio y aprobación, las propuestas que estime oportunas, tendrá como funciones principales:
- 1.2 En relación a los Consejeros y el Consejo de Administración.



- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, y verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de Consejeros.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- e) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, del Consejero Delegado de la Sociedad, formulando las propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- f) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- g) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad.
- h) Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- i) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- j) Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de separación por incumplimiento de los deberes del consejero recogidos en la legislación y normativa interna en cada momento vigente o por incurrir de forma sobrevenida en alguna de causa de separación o dimisión prevista en la normativa aplicable.
- 1.2 En relación al personal de Alta Dirección y las políticas de remuneración de directivos.
- a) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de sus contratos. A estos efectos, la Comisión deberá recibir de la Dirección, del Consejo de Administración o de sus comisiones, según proceda, la descripción del puesto a cubrir, las propuestas descriptivas de los candidatos, la propuesta de selección y las condiciones contractuales que se ofrecerán para cubrir el puesto que deberán ajustarse a la política de remuneraciones aplicada a los altos directivos, estando facultada para, si así lo estima necesario, entrevistar a los candidatos, solicitar ampliación de información y, en general, tomar aquellas acciones que considere necesarias para realizar su propuesta.
- b) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de la Comisión Ejecutiva o de Consejeros Delegados, velando por su observancia.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Altos Directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Altos Directivos de la Sociedad.
- d) Verificar la información sobre remuneraciones de los Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Conseieros.
- e) Verificar, cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los contratos o vayan a producirse cambios en las políticas, que las condiciones de los contratos de la alta dirección son consistentes con las políticas retributivas vigentes.
- f) Comprobar anualmente que las políticas de remuneraciones de los altos directivos se aplican adecuadamente, que no se realizan pagos que no estén previstos en ellas y proponer, en su caso, las medidas oportunas para recuperar los importes que pudieran corresponder.
- f) Revisar periódicamente los programas generales de retribución de la plantilla del Grupo, valorando su adecuación y resultados.
- 1.3 La revisión y evaluación de las Políticas de Gobierno Corporativo, velando por que esas políticas se mantengan actualizadas y adecuadas a la normativa en vigor, pudiendo hacer las propuestas de revisión, modificación y mejora que considere convenientes.
- 4.4 Elaboración, para someter al Consejo de Administración, el correspondiente informe anual de remuneración de consejeros (IARC) que deberá ser difundido en los términos previstos en la legislación en vigor.

Cualquier otra que le encomiende el Consejo de Administración.

Entre las actuaciones más importantes llevadas a cabo durante el ejercicio 2020 se encuentran:

- 1. Propuesta de nombramiento de consejeros por cooptación.
- 2. Propuesta del nombramiento del Consejero Delegado de la Sociedad en cumplimiento del Acuerdo de Gestión suscrito con FASEE y SEPI.



# **INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

- **DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**
- 3. Propuesta a la Junta General de Accionistas de reelección y ratificación de consejeros.
- 4. Propuesta de nombramiento de Directivos.
- 6. Evaluación del Consejo de Administración.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la socieda	d, en su
sesión de fecha:	

28/02/2022

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

> [ ] Sí [ \ No